MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE COMPREVENTA No. 206-COGFM DIADF 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y BAIRD SERVICE S.A.S.

Entre los suscritos a saber, señora Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.952.028 expedida en Armenia, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante Resolución 859 del 30 de diciembre de 2022, debidamente posesionada como consta en Acta No. 08 del 30 de diciembre de 2022 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 16 de junio del 2022, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte, y por la otra, el señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO C.C. No. 129891213 expedida en Pasto. Representante Legal de la empresa BAIRD SERVICE S.A.S con NIT. 830.024.646-2 hemos convenido celebrar el presente modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. Que, el Proceso de Selección Mínima Cuantía No. 222COGFM DIADF 2023, se adelantó atendiendo lo establecido en Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015.

2. Que, por medio del oficio radicado No. 0124007499302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17-2 de fecha 28 de junio de 2024, la Directora Administrativa y Financiera comunico al señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO, en calidad de representante legal de la empresa BAIRD SERVICE S.A.S, que acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima cuantía cuyo objeto es: "CONTRATAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCIÓN DE TRANSPORTES Y LA SECCION DE MANTENIMIENTO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO".
3. Que, en consecuencia, se generó el contrato N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024.

4. Que, el valor total del presente contrato es CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($48.816.600,04), Incluido IVA.

5. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 06 de septiembre de 2024, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, previa expedición del registro presupuestal.

6. Que mediante acta No. 428 del 04 de julio de 2024, se aprobó la póliza de cumplimiento No. 430-47-994000066485 DEL 04 DE JULIO DE 2024 expedido por la Compañía aseguradora Solidaria S.A.

7. Que el presente contrato cuenta con el registro presupuestal del compromiso No. 153824 de fecha 03 de julio de 2024 por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($48.816.600,04).

8. Que, en el marco de la ejecución del contrato, y tras una visita técnica realizada a las instalaciones del COGFM, el señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO, representante legal de la empresa BAIRD SERVICE SAS, mediante oficio con radicado No. C.C. 038/2024 de fecha 08 de agosto de 2024, manifiesta "***Que una vez realizada la visita técnica a las instalaciones se evidencia que para el Ítem 2.1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2.1 Especificaciones Técnicas Mínimas, la potencia exigida en el motor weg de 15HP, esta sobre dimensionada y requiere un alto consumo de energía que posiblemente las instalaciones actuales no soportarían, obligando a un cambio de instalaciones eléctricas que garanticen mayor carga para el funcionamiento el equipo y así no afectar el suministro general de energía en las instalaciones del edificio***". Por lo anterior de acuerdo con la revisión realizada un motor de 10HP de fabricación Americana o Europea cumple sin inconvenientes y con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas. Adicionalmente

conforme a la respuesta de la entidad solicita una prórroga hasta el 18 de octubre con el fin de proceder a la fabricación del equipo.

9. Que, durante la ejecución del contrato, mediante oficio con radicado No. 0124009786202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM, de fecha 03 de septiembre de 2024, suscrito por el señor Capitán WILSON JAVIER ROSERO GARZON, en calidad de supervisor del contrato No. 206COGFM DIADF 2024, solicitó a la DIADF la modificación del contrato en el siguiente sentido:

 1) *Viabilidad de realizar el ajuste en las especificaciones técnicas del Ítem 2.1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2.1 Especificaciones Técnicas Mínimas de la Carta de aceptación de oferta en mención, en razón a que las instalaciones eléctricas actuales del Edificio Fortaleza no cuentan con la capacidad para soportar el motor WEG de 15hp requeridos en el COMPRESOR, el uso del mismo implicaría el cambio de las instalaciones que garanticen la carga requerida para el funcionamiento del equipo. Por lo anterior se solicita el ajuste en esta característica por un motor WEG de 10hp capacidad apta para instalar en las acometidas eléctricas, tableros de automatización y tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes puesto que su conductor y protección eléctrica proporciona la capacidad de voltaje y amperaje para el manejo de COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES. Para ello se allegan los siguientes antecedentes:*

 2) *Prorrogar el contrato hasta el 18 de octubre de 2024 con el fin de que el contratista pueda proceder a la fabricación del equipo.*

 3) Modificar el numeral 2 - VALOR DEL CONTRATO - en el sentido de reducir el valor del contrato en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.236.691,99) en el rubro A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, por lo que el valor del contrato incluida la reducción será por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($47.579,908.05), Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34324 de fecha 08 de mayo de 2024 Unidad Ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, recurso: 10, expedido por la Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2024, así:

RUBRO PRESUPUESTAL			
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR A ADJUDICAR IVA INCLUIDO
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	$9.821.308,00
A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	$29.559.600,02
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	$1.450.100,01
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	10	$1.449.500,02
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	$364.000,00
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	$4.580.000,00
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	$355.400,00
TOTAL VALOR A ADJUDICAR			**$47.579.908,05**

"(...)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado N° 0124009786202 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM

Bogotá D.C., septiembre 03 de 2024

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera COGFM
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Modificatorio.

Respetuosamente me permito enviar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera COGFM, de acuerdo a la aceptación de oferta No.206COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es" CONTRATAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCION DE TRANSPORTES Y LA SECCION DE MANTENIMIENTO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO", con el fin de que se autorice a quien corresponda la solicitud en el sentido de realizar modificatorio en el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta de la referencia, así mismo realizar la reducción por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Un pesos con Noventa y Nueve Centavos M/CTE ($ 1.236.691,99) de acuerdo con el cambio del Motor de 15 HP a 10 HP, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se requiere un equipo con características mejoradas en términos de eficiencia energética, (ahorro de energía), pero sin comprometer las especificaciones técnicas iniciales.
2. La potencia exigida del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta No. 206COGFM DIADF 2024 se encuentra sobredimensionada y requiere de un consumo muy alto de energía que las instalaciones actuales de fortaleza no soportarían y esto implicaría el cambio de las instalaciones eléctricas del Comando general.
3. De aceptar el compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta No. 206COGFM DIAD 2024 se tendrá que realizar un cambio de instalaciones eléctricas que garanticen mayor carga para el funcionamiento del equipo, de lo contrario se afectaría el suministro general de energía en las instalaciones de fortaleza.
4. De acuerdo a las especificaciones técnicas que se encuentran dentro del Contrato No. 206COGFM 2024, este equipo por su consumo y capacidad de caballos de fuerza supera el amperaje y voltaje produciendo una sobrecarga y desbalanceo de las acometidas eléctricas, tableros de automatización y el tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes, ya que son de menor capacidad para manejar unas cargas establecidas y balanceadas, por lo tanto, no es apto para instalarlo en las redes existentes.
5. En razón a lo anterior se solicita que se realice el trámite administrativo para realizar el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones), indicadas en la aceptación de oferta No. 206COGFM 2024 por uno de 10 hp motor WEG el cual es apto para instalar en las acometidas eléctricas, tableros de automatización y el tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes, ya que su conductor y protección eléctrica nos da la capacidad en voltaje y amperaje para el manejo de dicho equipo, lo cual no afecta la funcionalidad y la calidad de la prestación del servicio.
6. Características del compresor de 454 litros 120 galones:

DESCRIPCIÓN		
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido		
	CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR DE ACUERDO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 206COGFM 2024	CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR QUE EL CONTRATISTA ENTREGARÍA

Radicado Nº 0124009786202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM

Página 2 de 3

CAPACIDAD	500 Litros	500 Litros
TANQUE	120 Galones	120 Galones
POTENCIA	15 HP	10 HP
MOTOR	WEG	WEG
VOLTAJE	220/440	220/440
PRESIÓN	150 - 175 PSI	150 - 175 PSI
VELOCIDAD	1750 RPM	1750 RPM
FASES	TRIFÁSICO	TRIFÁSICO
ETAPAS	2	2
DESPLAZAMIENTO	46 PCM	46 PCM
TABLERO DE ENCENDIDO	1	1
POLEAS	ACERO	ACERO
CABEZOTE	4 CILINDROS	4 CILINDROS
SISTEMA DE ELECTRO VÁLVULAS TEMPORIZADAS PARA EL ARRANQUE	N/A	SI
COFRE METÁLICO CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA	N/A	SI
PROTECTOR DE POLEAS	N/A	SI
VÁLVULA DE SEGURIDAD	N/A	SI
MANÓMETRO DE GLICERINA	N/A	SI
VÁLVULA DE DRENAJE	N/A	SI
VÁLVULA DE RETENCIÓN INDUSTRIAL INTERNA DE 1" X 3/4	N/A	SI

Entiéndase que la modificación aplica para el ítem descrito, los demás ítems y condiciones que no se relacionen taxativamente en el presente modificatorio se conservaran en idénticas condiciones a las actualmente establecidas en Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024.

7. Conforme a lo acordado con el contratista, la empresa proveedora entregará el nuevo compresor por un valor total de nueve millones ochocientos veintiún mil trescientos ocho pesos ($9.821.308,00), reduciría el costo inicial en un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y un pesos con noventa y nueve centavos ($1.236.691,99), en razón a lo anterior el valor total del contrato inicial es por $ 48.816.600,04, valor total del contrato incluida la reducción $ 47.579.908,05, es por ello que el valor de la reducción quedaría por Un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y un pesos con noventa y nueve centavos ($1.236.691,99) monto que será devuelto al Tesoro Nacional, conforme a la normativa vigente, así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ SERVICIO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido. POTENCIA 15 HP (COMPRESOR DE ACUERDO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 206COGFM 2024)	9.292.436,97	1.765.563,02	11.057.999,99
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido. POTENCIA 10 HP (CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR QUE EL CONTRATISTA ENTREGARÍA)	8.253.200,00	1.568.108,00	9.821.308,00
VALOR REDUCCIÓN			(-$ 1.236.691,99)

8. Se realizó el sondeo de mercado, y para ello se solicitó cotizaciones a las empresas TC COMPRESORES SAS (NIT No 901.510.423) y HIDROLAVADORAS MAR (NIT No. 900.760.175-5) dando como resultado lo siguiente

 - TC COMPRESORES
 - HIDROLAVADORAS MAR S.A.S
 - BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR COTIZACIÓN
TC COMPRESORES SAS	901.510.423-9	$11.500 000,00
HIDROLAVADORAS MAR S.A.S	900 760 175-5	$14 000 000,00
BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)	830.024.646-2	$9.821.308,00
MAYOR VALOR		$14 000 000,00
MEDIANA		$11.500.000,00
PROMEDIO		$11.773.769,00
MENOR VALOR		$9.821.308,00

9. Por lo anterior, tras una exhaustiva evaluación de las diferentes cotizaciones recibidas, se puede determinar que la empresa BAIRD SERVICE SAS ofrece el mejor valor con las mismas especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones), de acuerdo con los parámetros establecidos en el estudio de mercado.
10. De la misma manera el contratista manifiesta que ..." *Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 06 de septiembre de 2024, y el tiempo ya no alcanza para dar cumplimiento total al contrato solicitamos muy respetuosamente concedernos una prórroga de 45 días calendario, lo anterior se debe a que dependemos de su respuesta para proceder con la adquisición de los equipos. BAIRD SERVICE S.A.S. ampliará la póliza o garantía única de cumplimiento el tiempo correspondiente a la prorroga otorgada,*
11. En razón a lo anterior y de acuerdo a lo solicitado por el contratista, se solicita la prorroga hasta el día 18 de octubre 2024

Atentamente,

Capitán WILSON JAVIER ROSERO GARZON
Supervisor Contrato No. 206COGFM DIADF 2024

Revisó: TS12. OSCAR CELIS MOLINA ACOSTA
Técnico Eléctrico COGFM

10. Que, el Supervisor del contrato junto con la solicitud de ajuste a las especificaciones técnicas del Ítem No. 2.1 y a la solicitud de prórroga del contrato, allegó los siguientes soportes para el trámite respectivo así:

 a) Comunicado de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por el señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO, en calidad de representante legal de la empresa BAIRD SERVICE S.A.S, mediante en el cual realiza una serie de observaciones relacionadas con las instalaciones eléctricas donde se instalará y pondrá en funcionamiento el compresor de 454 litros (120 galones), así mismo, solicita una prorroga hasta el 18 de octubre de 2024.

BAIRD SERVICE S.A.S.
INGENIERIA ESPECIALIZADA
NIT. 830024646-2

Bogotá D.C. Agosto 08 de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES –
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

C-C 038/2024

Atn. CT. WILSON JAVIER ROSERO GARZÓN
Supervisor Aceptación de Oferta No. 206COGFM DIADF 2024

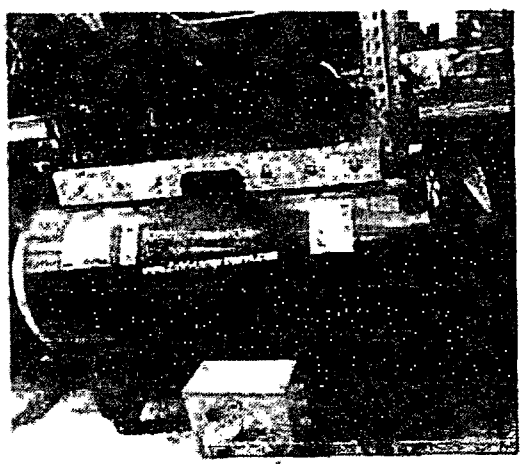
Ref Solicitud de aclaración Especificaciones Técnicas
Aceptación de Oferta No. 206COGFM DIADF 2024

Una vez realizada la visita técnica a sus instalaciones y revisada las especificaciones técnicas de algunos productos solicitados nos permitimos muy respetuosamente realizar las siguientes observaciones con el fin de entregar equipos ajustados a las necesidades, que cumplan con lo requerido y se puedan utilizar sin inconvenientes.

ITEM 1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES

La potencia exigida de 15 HP motor weg, esta sobre dimensionada requiere un consumo muy alto de energía que posiblemente las instalaciones actuales no soportarían, obligando a un cambio de instalaciones eléctricas que garanticen mayor carga para el funcionamiento del equipo así no afectar el suministro general de energía las instalaciones del edificio.

De acuerdo con la revisión realizada un motor de 10 HP de fabricación Americana o Europea cumple sin inconvenientes y con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas así:



Compresor Industrial

- tanque 120 galones 175PSI cuerpo y tapas en 1/4, cuatro ruedas para mejor movilidad HORIZONTAL
- cabezote 2105T desplazamiento de 54.30CFM 4 pistones en V de alta, 105X2/100x1 Motor 10 HP 1.800RPM 220/440V
- sistema de electro válvulas temporizadas para el arranque
- cofre metálico con protección eléctrica
- protector de poleas
- válvula de seguridad
- manómetro de glicerina para mayor precisión
- válvula de drenaje
- válvula de retención industrial interna de 1"X 3/4 y demás sistemas de seguridad industrial incorporados.

BAIRD SERVICE S.A.S. de acuerdo con el cambio del Motor de 15 HP a 10 HP, si es aceptado reduciría el valor ofertado antes de IVA de $ 9.292.436,97 a $ 8.253.200,oo. El valor total a reducir del Ítem 1 de la Oferta No. 206COGFM DIADF 2024 sería así:
Valor Unitario $ 8.253.200 IVA $ 1.568 108 Precio Total $ 9.821 308

El producto anteriormente descrito es de fabricación, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 06 de Septiembre de 2024 y el tiempo de fabricación no alcanza para dar cumplimiento total al contrato solicitamos muy respetuosamente concedernos una prórroga hasta el 18 de Octubre de 2024, lo anterior se debe a que dependemos de su respuesta para proceder con la fabricación del equipo.

BAIRD SERVICE S.A.S ampliará la póliza o garantía única de cumplimiento el tiempo correspondiente a la prórroga otorgada

Cordialmente

JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO
CC: 12.989.213 de Pasto
Representante Legal BAIRD SERVICE S.A S.

b) Comunicado No.0124009755502-MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM de fecha 26 de agosto del 2024 suscrito por el señor Sargento Viceprimero DIEGO ALEXANDER BOJACA VEGA, en calidad de comité estructurador técnico, donde emite solicitud de ajuste de las especificaciones técnicas del ítem No. 2.1, compresor de 454 litros (120 galones).

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado N° 0124009755502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM

Bogotá D.C., agosto 26 de 2024

Señora Capitán
WILSON JAVIER ROSERO GARZON
Supervisor Contrato de Compraventa No. 206/24
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Tecnico Modificatorio.

Respetuosamente me permito enviar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera COGFM, de acuerdo a la aceptación de oferta No 206COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es" CONTRATAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCIÓN DE TRANSPORTES Y LA SECCION DE MANTENIMIENTO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO", el concepto técnico con el fin de que se autorice a quien corresponda en el sentido de realizar modificatorio en el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta de la referencia, así mismo realizar la reducción por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Un pesos con Noventa y Nueve Centavos M/CTE ($ 1.236.691,99) de acuerdo con el cambio del Motor de 15 HP a 10 HP, teniendo en cuenta la solicitud enviada por el supervisor del contrato, así:

1. Se requiere un equipo con caracteristicas mejoradas en términos de eficiencia energética, (ahorro de energía), pero sin comprometer las especificaciones técnicas iniciales.
2. La potencia exigida del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta No. 206COGFM DIADF 2024 se encuentra sobredimensionada y requiere de un consumo muy alto de energía que las instalaciones actuales de fortaleza no soportarían y esto implicaría el cambio de las instalaciones eléctricas del Comando general.
3. De aceptar el compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta No. 206COGFM DIAD 2024 se tendrá que realizar un cambio de instalaciones eléctricas que garanticen mayor carga para el funcionamiento del equipo, de lo contrario se afectaría el suministro general de energía en las instalaciones de fortaleza.
4. De acuerdo a las especificaciones técnicas que se encuentran dentro del Contrato No. 206COGFM 2024, este equipo por su consumo y capacidad de caballos de fuerza supera el amperaje y voltaje produciendo una sobrecarga y desbalanceo de las acometidas eléctricas, tableros de automatización y el tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes, ya que son de menor capacidad para manejar unas cargas establecidas y balanceadas, por lo tanto, no es apto para instalarlo en las redes existentes.
5. En razón a lo anterior se solicita que se realice el trámite administrativo para realizar el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones), indicadas en la aceptación de oferta No. 206COGFM 2024 por uno de 10 hp motor WEG el cual es apto para instalar en las acometidas eléctricas, tableros de automatización y el tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes, ya que su conductor y protección eléctrica nos da la capacidad en voltaje y amperaje para el manejo de dicho equipo lo cual no afecta la funcionalidad y la calidad de la prestación del servicio.
6. Características del compresor de 454 litros 120 galones

DESCRIPCIÓN		
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido		
	CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR DE ACUERDO A LA	CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR QUE EL CONTRATISTA ENTREGARÍA

Radicado N° 0124009755502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM

Página 2 de 3

	ACEPTACION DE OFERTA No. 206COGFM 2024	
CAPACIDAD	500 Litros	500 Litros
TANQUE	120 Galones	120 Galones
POTENCIA	15 HP	10 HP
MOTOR	WEG	WEG
VOLTAJE	220/440	220/440
PRESIÓN	150 - 175 PSI	150 - 175 PSI
VELOCIDAD	1750 RPM	1750 RPM
FASES	TRIFÁSICO	TRIFÁSICO
ETAPAS	2	2
DESPLAZAMIENTO	46 PCM	46 PCM
TABLERO DE ENCENDIDO	1	1
POLEAS	ACERO	ACERO
CABEZOTE	4 CILINDROS	4 CILINDROS
SISTEMA DE ELECTRO VÁLVULAS TEMPORIZADAS PARA EL ARRANQUE	N/A	SI
COFRE METÁLICO CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA	N/A	SI
PROTECTOR DE POLEAS	N/A	SI
VÁLVULA DE SEGURIDAD	N/A	SI
MANÓMETRO DE GLICERINA	N/A	SI
VÁLVULA DE DRENAJE	N/A	SI
VÁLVULA DE RETENCIÓN INDUSTRIAL INTERNA DE 1" X 3/4	N/A	SI

Entiéndase que la modificación aplica para el ítem descrito, los demás ítems y condiciones que no se relacionan taxativamente en el presente modificatorio se conservaran en idénticas condiciones a las actualmente establecidas en Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024.

7. Conforme a lo acordado con el contratista, la empresa proveedora entregará el nuevo compresor por un valor total de nueve millones ochocientos veintiún mil trescientos ocho pesos ($9.821.308,00), reduciría el costo inicial en un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y un pesos con noventa y nueve centavos ($1.236.691,99), monto que será devuelto al Tesoro Nacional, conforme a la normativa vigente.

8. Se realizó el sondeo de mercado, y para ello se solicitó cotizaciones a las empresas TC COMPRESORES SAS (NIT No. 901.510.423) y HIDROLAVADORAS MAR (NIT No. 900.760.175-5) dando como resultado lo siguiente:

- TC COMPRESORES
- HIDROLAVADORAS MAR S.A.S
- BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR COTIZACIÓN
TC COMPRESORES SAS	901.510.423-6	$11.500.000,00
HIDROLAVADORAS MAR S.A.S	900.760.175-5	$14.000.000,00
BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)	830.024.646-2	$9.821.308,00
MAYOR VALOR		$14.000.000,00
MEDIANA		$11.500.000,00
PROMEDIO		$11.773.769,00
MENOR VALOR		$9.821.308,00

9. Por lo anterior, tras una exhaustiva evaluación de las diferentes cotizaciones recibidas, se puede determinar que la empresa BAIRD SERVICE SAS ofrece el mejor valor con las mismas

Radicado Nº 0124009755502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM

Página 3 de 3

especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones), de acuerdo con los parámetros establecidos en el estudio de mercado.

10. De la misma manera el contratista manifiesta que .. " *Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 06 de septiembre de 2024, y el tiempo ya no alcanza para dar cumplimiento total al contrato solicitamos muy respetuosamente concedernos una prórroga de 45 días calendario, lo anterior se debe a que dependemos de su respuesta para proceder con la adquisición de los equipos. BAIRD SERVICE S.A.S. ampliará la póliza o garantía única de cumplimiento el tiempo correspondiente a la prorroga otorgada.*
11. En razón a lo anterior y de acuerdo a lo solicitado por el contratista, se solicita la prorroga hasta el día 18 de octubre 2024

CONCEPTO:

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que con la prórroga del plazo de ejecución y el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta de la referencia, así mismo realizar la reducción por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Un pesos con Noventa y Nueve Centavos M/CTE ($ 1.236.691,99) de acuerdo con el cambio del Motor de 15 HP a 10 HP, se busca cumplir a cabalidad el objeto contratado en aras de satisfacer la necesidad institucional y ejecutar el presupuesto respectivo en su totalidad. , conforme lo anterior, se da viabilidad técnica para suscribir la modificación requerida

Se determina que es **VIABLE** prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 18 de octubre 2024 y realizar el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta de la referencia, así mismo realizar la reducción por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Un pesos con Noventa y Nueve Centavos M/CTE ($ 1.236.691,99) de acuerdo con el cambio del Motor de 15 HP a 10 HP.

Atentamente,

Sargento Viceprimero DIEGO ALEXANDER BOJACA VEGA
Comité Tecnico

Revisó T512 OSCAR CELSO MOLINA ACOSTA
Tecnico Eléctrico COGFM

11. Que, mediante oficio No. 0124010285002 /MDN-CGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 05 de septiembre de 2024, suscrito por la señora PS. GINNA LIZZETH ACEROS BAEZ en calidad de Asesora Económica ARCÓN, emite concepto favorable, así:

"(...)

Asunto: Concepto económico modificatorio No 01 Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024.

Para su conocimiento, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de llevar a cabo el modificatorio No 01 al Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024, en el sentido de realizar ajuste en las especificaciones técnicas del Ítem 1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2.1 Especificaciones Técnicas Mínimas tal como se describe a continuación:

1. DATOS DEL CONTRATO:

. Carta de Aceptación de Oferta No: 206 de 2024.

. Tipo de contrato: Compraventa.

. Contratista: BAIRD SERVICE S.A.S con Nit No 830.024.646-2

. Fecha suscripción del contrato: junio 28 de 2024.

. Objeto: - El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e

incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es: "CONTRATAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCIÓN DE TRANSPORTES Y LA SECCION DE MANTENIMIENTO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

. Valor inicial del contrato: El valor inicial del presente contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($48.816.600,04).**

. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será hasta el seis (06) de septiembre de 2024 contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, previa expedición del registro presupuestal.

. Contratista: BAIRD SERVICE S.A.S con Nit No 830.024.646-2.

2. ANTECEDENTES:

1. A través de oficio de fecha 08 de agosto de 2024 el Señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO, Representante Legal BAIRD SERVICE S.A.S informa al Señor Capitán WILSON JAVIER ROSERO GARZON, supervisor de la Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024: "***Que una vez realizada la visita técnica a las instalaciones se evidencia que para el Ítem 1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2.1 Especificaciones Técnicas Mínimas, la potencia exigida en el motor weg de 15HP, esta sobre dimensionada y requiere un alto consumo de energía que posiblemente las instalaciones actuales no soportarían, obligando a un cambio de instalaciones eléctricas que garanticen mayor carga para el funcionamiento el equipo y así no afectar el suministro general de energía en las instalaciones del edificio***". Por lo anterior de acuerdo con la revisión realizada un motor de 10HP de fabricación Americana o Europea cumple sin inconvenientes y con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas. Adicionalmente conforme a la respuesta de la entidad solicita una prorroga hasta el 18 de octubre con el fin de proceder a la fabricación del equipo.

2. Mediante radicado No 0124009786202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM de fecha 03 de septiembre de 2024 el Señor Capitán WILSON JAVIER ROSERO GARZON, supervisor de la Aceptación de Oferta en mención, solicita a la Señora Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO Directora Administrativa y Financiera COGFM, la viabilidad del modificatorio 01 Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024, con el fin de realizar el ajuste en las especificaciones técnicas del Ítem 1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2.1 Especificaciones Técnicas Mínimas de la Carta de aceptación de oferta en mención, en razón a que las instalaciones eléctricas actuales del Edificio Fortaleza no cuentan con la capacidad para soportar el motor WEG de 15hp requeridos en el COMPRESOR, el uso del mismo implicaría el cambio de las instalaciones que garanticen la carga requerida para el funcionamiento del equipo. Por lo anterior se solicita el ajuste en esta característica por un motor WEG de 10hp capacidad apta para instalar en las acometidas eléctricas, tableros de automatización y tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes puesto que su conductor y protección eléctrica proporciona la capacidad de voltaje y amperaje para el manejo de COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES. Para ello se allegan los siguientes antecedentes:

a) Comparativo de las Características del Compresor de 454 litros 120 galones:

DESCRIPCIÓN		
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido		
	CARACTERISTICAS DEL COMPRESOR DE ACUERDO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 206COGFM 2024	**CARACTERISTICAS DEL COMPRESOR QUE EL CONTRATISTA ENTREGARÍA**
CAPACIDAD	500 Litros	500 Litros
TANQUE	120 Galones	120 Galones
POTENCIA	15 HP	10 HP
MOTOR	WEG	WEG

VOLTAJE	220/440	220/440
PRESIÓN	150 - 175 PSI	150 - 175 PSI
VELOCIDAD	1750 RPM	1750 RPM
FASES	TRIFÁSICO	TRIFÁSICO
ETAPAS	2	2
DESPLAZAMIENTO	46 PCM	46 PCM
TABLERO DE ENCENDIDO	1	1
POLEAS	ACERO	ACERO
CABEZOTE	4 CILINDROS	4 CILINDROS
SISTEMA DE ELECTRO VÁLVULAS TEMPORIZADAS PARA EL ARRANQUE	N/A	SI
COFRE METÁLICO CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA	N/A	SI
PROTECTOR DE POLEAS	N/A	SI
VÁLVULA DE SEGURIDAD	N/A	SI
MANÓMETRO DE GLICERINA	N/A	SI
VÁLVULA DE DRENAJE	N/A	SI
VÁLVULA DE RETENCIÓN INDUSTRIAL INTERNA DE 1" X 3/4	N/A	SI

b) El supervisor del contrato realizó un sondeo de mercado con las especificaciones técnicas que incluyen el ajuste del motor WEG de 10hp, y para ello solicito cotizaciones a las empresas:

- TC COMPRESORES
- HIDROLAVADORAS MAR S.A.S
- BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR COTIZACIÓN
TC COMPRESORES SAS	901.510.423-9	$11.500.000,00
HIDROLAVADORAS MAR S.A.S	900.760.175-5	$14.000.000,00
BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)	830.024.646-2	$9.821.308,00
MAYOR VALOR		$14.000.000,00
MEDIANA		$11.500.000,00
PROMEDIO		$11.773.769,00
MENOR VALOR		$9.821.308,00

c) Por lo anterior tras la evaluación de los valores cotizados se evidencia que el menor valor ofertado corresponde a la empresa BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista), siendo el valor más conveniente para realizar el ajuste.

Adicionalmente el Señor Capitán WILSON JAVIER ROSERO GARZON, supervisor del Contrato solicita la reducción del contrato por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.236.691,99) junto con la prorroga hasta el día 18 de octubre de 2024, tiempo que requiere el Contratista para dar cumplimiento total al Contrato.

3. Finalmente, con documento radicado bajo el No 0124009755502/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM el Sargento Viceprimero DIEGO ALEXANDER BOJACA VEGA, emite Viabilidad Técnica para realizar el modificatorio 01 en la cual solicita el ajuste a las especificaciones técnicas definidas en la Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024, Ítem 1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2.1 Especificaciones Técnicas, sustentando las razones técnicas que respaldan el ajuste requerido.

4. CONCEPTO ECONÓMICO

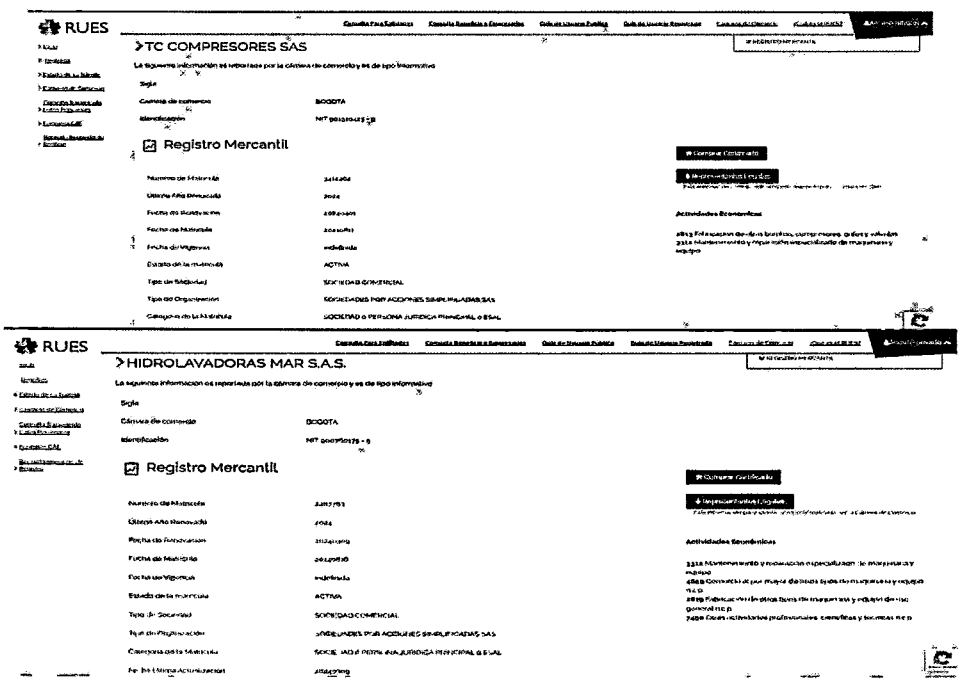
a. Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor de la Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024 y de acuerdo a las condiciones descritas, se hace necesario realizar el modificatorio No 01 para ajustar las especificaciones técnicas inicialmente en pactadas el Ítem 1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2.1 Especificaciones Técnicas y en el No 2.3 CUADROS DE PRECIOS que corresponde al **COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES,** modificación que se

respalda en la viabilidad técnica emitida por el Sargento Viceprimero DIEGO ALEXANDER BOJACA VEGA quien ratifica que las especificaciones técnicas del ítem de la referencia superan la capacidad de las redes existentes en las instalaciones del Edificio Fortaleza lugar donde se utilizará el equipo requerido, así mismo se evidencia en el sondeo de mercado, realizado por el Supervisor del contrato que en el análisis de precios ofertados, el valor cotizado por BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista), corresponde al menor valor de las tres cotizaciones allegadas, siendo el valor más conveniente para la administración, preservando la correcta administración del recurso público y bajo el amparo de lo descrito en el Numeral 3°, 8° y 9° del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, que reza:

> ***"ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES:***
>
> *(...)*
>
> *3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.*
>
> *(...)*
>
> *8°. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios*
>
> *9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse."*

Previamente, se verificó que las empresas cotizantes estén legalmente constituidas y su actividad económica se relacione con el objeto del contrato, confirmándose con ello la idoneidad para cotizar el ítem a analizar y modificar.

A continuación, se deja constancia de la consulta en el Registro Único Empresarial así:



b. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el VALOR DEL CONTRATO, las ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS y el CUADRO DE PRECIOS, *modificación que se verá reflejada en los numerales* **No. 2 VALOR DEL CONTRATO**, **No. 2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS** y el numeral **No 2.3 CUADRO DE PRECIOS**, *LOS CUALES QUEDARÁN TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN PARA LOS ITEMS RELACIONADOS:*

2.VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato será por la suma de ***CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($47.579.908,05)***, Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34324 de fecha 08 de mayo de 2024 Unidad Ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, recurso: 10, expedido por la Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2024, así:

RUBRO PRESUPUESTAL			
CODIGO	**DESCRIPCION**	**RECURSO**	**VALOR A ADJUDICAR IVA INCLUIDO**
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	$9.821.308,00
A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	$29.559.600,02
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	$1.450.100,01
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	10	$1.449.500,02
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	$364.000,00
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	$4.580.000,00
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	$355.400,00
TOTAL VALOR A ADJUDICAR			**$47.579.908,05**

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS:

No	**UNIDAD BENEFICIADA**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**
1	**SETRA**	COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido CARACTERISTICAS: CAPACIDAD 500 Litros POTENCIA 10 HP MOTOR WEG VOLTAJE 220/440 PRESIÓN 150 - 175 PSI VELOCIDAD 1750 RPM FASES TRIFÁSICO ETAPAS 2 DESPLAZAMIENTO 46 PCM TABLERO DE ENCENDIDO 1 POLEAS ACERO CABEZOTE 4 CILINDROS	UNIDAD	1

a. CUADRO DE PRECIOS DE REPUESTOS:

OFERTA							
N.	**DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO**	**CANTIDAD TOTAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA .**	**IVA SEGÚN APLIQUE**	**PRECIO UNITARIO INCLUIO IVA .**	**PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA**
RUBRO A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
1	COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido CARACTERISTICAS: CAPACIDAD 500 Litros POTENCIA 10 HP MOTOR WEG VOLTAJE 220/440 PRESIÓN 150 - 175 PSI VELOCIDAD 1750 RPM FASES TRIFÁSICO ETAPAS 2 DESPLAZAMIENTO 46 PCM TABLERO DE ENCENDIDO 1 POLEAS ACERO CABEZOTE 4 CILINDROS	1	UN	8.253.200,00	1.568.108,00	9.821.308,00	9.821.308,00

Entiéndase que la modificación aplica para el ítem descrito, los demás ítems y condiciones que no se relacionen taxativamente en el presente modificatorio se conservaran en idénticas condiciones a las actualmente establecidas en Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024.

c. Derivado de la modificación requerida para el ítem 1 se hace necesario realizar un ajuste presupuestal a la Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024, reduciendo la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.236.691,99):

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 206 DE 28 DE JUNIO DE 2024	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024	REDUCCION ADICIONAR EN SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 48.816,600.04	3.75	
SMMLV 2024	$ 1.3000.000.00		
REDUCCIÓN No. 1 SOLICITADA	$ 1.236.691,99		0.95
TOTALES	$ 47.579,908.05		

d. Que el valor solicitado a reducir, corresponde a 0.95 SMMLV.

e. Que la reducción se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 34324 expedido por el Jefe Sección Presupuesto el 08 de mayo de 2024, Recurso 10, bajo rubro presupuestal
A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL (los demás rubros del certificado no serán modificados), por lo cual se deberá solicitar la modificación al Certificado de Registro Presupuestal – CRP No 153824 de fecha 03 de julio de 2024 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.236.691,99).

f. Que a la fecha el contrato se encuentra con un avance de ejecución financiera del 00.00%.

		PORCENTAJES
VALOR INICIAL ACEPTACION DE OFERTA INICIAL	$48.816.600,04	100%
VALOR EJECUTADO FACTURADO Y PAGADO	$00	0,%
SALDO SIN EJECUTAR	$48.816.600,04	100%

g. Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 06 de septiembre 2024.
h. Por consiguiente este comité considera viable y recomienda a la señora Directora Administrativa y Financiera del COGFM, Ordenadora del gasto, realizar la modificación No 01 a Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024 y aplicar el ajuste presupuestal reduciendo la suma correspondiente a UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.236.691,99); en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución, atendiendo la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las condiciones técnicas que no fueron modificadas y demás condiciones pactadas en el contrato inicial, posterior viabilidad jurídica.

i. De acuerdo a las modificaciones solicitadas, los valores del contrato después de la reducción serán los siguientes:

VALOR INICIAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA POR VIGENCIA	
VALOR TOTAL ACEPTACION DE OFERTA INICIAL	$48.816.600,04
VALOR REDUCCION 01 SOLICITADA	$ 1.236.691,99
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA (LUEGO DE REDUCCIÓN)	$ 47.579,908.05

Nota: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,

PS. Ginna L. Aceros Baez
Asesora Económica Área de Contratos – DIADF

(...)".

12. Que mediante comunicado N° Radicado 0124010284902/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF–ARCON, de fecha 05 de septiembre de 2024, suscrito por el PS PS. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ del Área de Contratos de la DIADF, emite concepto jurídico, en los siguientes términos:

"(...)

CONCEPTO

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de modificar la Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024, y en concordancia con lo manifestado por el supervisor del contrato, se observa que el modificatorio solicitado consiste en tres (03) puntos determinantes a saber:

1) *Modificar el numeral 2 - VALOR DEL CONTRATO - en el sentido de reducir el valor del contrato en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.236.691,99) en el rubro A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, por lo que el valor del contrato incluida la reducción será por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($47.579,908.05), Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34324 de fecha 08 de mayo de 2024 Unidad Ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, recurso: 10, expedido por la Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2024, así:*

RUBRO PRESUPUESTAL			
CODIGO	*DESCRIPCIÓN*	*RECURSO*	*VALOR A ADJUDICAR IVA INCLUIDO*
A-02-01-01-004-003	*MAQUINARIA PARA USO GENERAL*	*10*	*$9.821.308,00*
A-02-01-01-004-004	*MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES*	*10*	*$29.559.600,02*
A-02-02-01-003-006	*PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO*	*10*	*$1.450.100,01*
A-02-02-01-004-002	*PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).*	*10*	*$1.449.500,02*
A-02-02-01-004-003	*MAQUINARIA PARA USO GENERAL*	*10*	*$364.000,00*
A-02-02-01-004-004	*MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES*	*10*	*$4.580.000,00*
A-02-02-01-004-009	*EQUIPO DE TRANSPORTE*	*10*	*$355.400,00*
TOTAL VALOR A ADJUDICAR			***$47.579.908,05***

2) *Modificar el ítem No. 2.1 del numeral 2. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS- de la Carta de Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024, en el sentido de modificar las especificaciones técnicas del COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, el cual quedara de la siguiente manera:*

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

DESCRIPCIÓN	
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES *Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido*	
CAPACIDAD	*500 Litros*
TANQUE	*120 Galones*
POTENCIA	*10 HP*
MOTOR	*WEG*
VOLTAJE	*220/440*
PRESIÓN	*150 - 175 PSI*
VELOCIDAD	*1750 RPM*
FASES	*TRIFÁSICO*
ETAPAS	*2*
DESPLAZAMIENTO	*46 PCM*
TABLERO DE ENCENDIDO	*1*
POLEAS	*ACERO*
CABEZOTE	*4 CILINDROS*
SISTEMA DE ELECTRO VÁLVULAS TEMPORIZADAS PARA EL ARRANQUE	*SI*
COFRE METÁLICO CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA	*SI*
PROTECTOR DE POLEAS	*SI*
VÁLVULA DE SEGURIDAD	*SI*
MANÓMETRO DE GLICERINA	*SI*

VÁLVULA DE DRENAJE	*SI*
VÁLVULA DE RETENCIÓN INDUSTRIAL INTERNA DE 1" X 3/4	*SI*

3) Modificar el numeral 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN de la Carta de Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024, en el sentido de prorrogar la aceptación de oferta, la cual quedara de la siguiente manera:

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será ***hasta el 18 de octubre de 2024****, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, previa expedición del registro presupuestal.*

Atendiendo a la necesidad presentada es necesario verificar que la solicitud de modificación no altere los elementos esenciales del contrato con el fin de no alterar su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico.

AJUSTE DEL ITEM No. 2.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS:

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, se evidencia que la contratación de EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCIÓN DE TRANSPORTES Y LA SECCION DE MANTENIMIENTO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, se deriva de la planeación contemplada por la Dirección Administrativa y Financiera de la DIADF, sin embargo, se observa que la causa real sobreviniente que se deriva de la ejecución del contrato es el ajuste del compresor de 15 HP a uno de 10 HP, en razón a que de acuerdo a la visita técnica del contratista evidenció que la potencia exigida para este comprèsor de 454 litros (120 galones) de 15 HP se encuentra sobredimensionada y requiere de un consumo muy alto de energía que las instalaciones actuales de fortaleza no soportarían y esto implicaría el cambio de las instalaciones eléctricas del Comando General de personal.

Sobre el particular, la doctrina[1], ha precisado que cuando "se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato ***sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa****" (Lo subrayado fuera de texto)*

Como quiera que existen riesgos propios que se derivan de la actividad contractual, los cuales deben ser asumidos por las partes por factores externos a las partes que se enmarcan en la teoría de la imprevisión, en la medida que la causa sobreviniente como es teniendo en cuenta que de acuerdo a las especificaciones técnicas que se encuentran dentro del Contrato No. 206COGFM 2024, el compresor por su consumo y capacidad de caballos de fuerza supera el amperaje y voltaje produciendo una sobrecarga y desbalanceo de las acometidas eléctricas, tableros de automatización y el tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes, ya que son de menor capacidad para manejar unas cargas establecidas y balanceadas, por lo tanto, no es apto para instalarlo en las redes existentes., es un hecho que no puede ser atribuible al contratista por ser una circunstancia imprevista posterior a la celebración del negocio jurídico.

De lo anterior, se trae a colación lo manifestado por el Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo Sección Tercera. Consejera ponente MARI ADRIAN MARIN Sentencia del 03 de agosto de 2020. Rad.: 46057 así:

> *"(...) Se hallan los eventos que pueden ser clasificados dentro de la teoría de la imprevisión, la cual se presenta cuando hechos extraordinarios, ajenos a las partes, sobrevinientes a la celebración del contrato y que se presentan durante su ejecución, que no eran razonablemente previsibles cuando se suscribió el acuerdo de voluntades, afectan de manera grave el cumplimiento de las obligaciones, haciéndolo mucho más gravoso para una de ellas (...)"*

Por lo anterior, se considera viable el ajuste a las especificaciones técnicas del item No. 2.1, en razón a que se requiere un equipo con características mejoradas en términos de eficiencia energética, (ahorro de energía), pero sin comprometer las especificaciones técnicas iniciales.

[1] Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

REVISIÓN Y REAJUSTE PRECIOS UNITARIOS: Antecedentes:

a) Comparativo de las Características del Compresor de 454 litros 120 galones:

DESCRIPCIÓN		
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES *Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido*		
	CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR DE ACUERDO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 206COGFM 2024	**CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR QUE EL CONTRATISTA ENTREGARÍA**
CAPACIDAD	*500 Litros*	*500 Litros*
TANQUE	*120 Galones*	*120 Galones*
POTENCIA	*15 HP*	*10 HP*
MOTOR	*WEG*	*WEG*
VOLTAJE	*220/440*	*220/440*
PRESIÓN	*150 - 175 PSI*	*150 - 175 PSI*
VELOCIDAD	*1750 RPM*	*1750 RPM*
FASES	*TRIFÁSICO*	*TRIFÁSICO*
ETAPAS	*2*	*2*
DESPLAZAMIENTO	*46 PCM*	*46 PCM*
TABLERO DE ENCENDIDO	*1*	*1*
POLEAS	*ACERO*	*ACERO*
CABEZOTE	*4 CILINDROS*	*4 CILINDROS*
SISTEMA DE ELECTRO VÁLVULAS TEMPORIZADAS PARA EL ARRANQUE	*N/A*	*SI*
COFRE METÁLICO CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA	*N/A*	*SI*
PROTECTOR DE POLEAS	*N/A*	*SI*
VÁLVULA DE SEGURIDAD	*N/A*	*SI*
MANÓMETRO DE GLICERINA	*N/A*	*SI*
VÁLVULA DE DRENAJE	*N/A*	*SI*
VÁLVULA DE RETENCIÓN INDUSTRIAL INTERNA DE 1" X 3/4	*N/A*	*SI*

b) El supervisor del contrato realizó un sondeo de mercado con las especificaciones técnicas que incluyen el ajuste del motor WEG de 10hp, y para ello solicito cotizaciones a las empresas:

- *TC COMPRESORES*
- *HIDROLAVADORAS MAR S.A.S*
- *BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)*

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	**NIT**	**VALOR COTIZACIÓN**
TC COMPRESORES SAS	*901.510.423-9*	*$11.500.000,00*
HIDROLAVADORAS MAR S.A.S	*900.760.175-5*	*$14.000.000,00*
BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)	*830.024.646-2*	*$9.821.308,00*
MAYOR VALOR		*$14.000.000,00*
MEDIANA		*$11.500.000,00*
PROMEDIO		*$11.773.769,00*
MENOR VALOR		*$9.821.308,00*

c) Por lo anterior tras la evaluación de los valores cotizados se evidencia que el menor valor ofertado corresponde a la empresa BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista), siendo el valor más conveniente para realizar el ajuste.

Adicionalmente el Señor Capitán WILSON JAVIER ROSERO GARZON, supervisor del Contrato solicita la reducción del contrato por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.236.691,99) junto con la solicitud de prórroga hasta el día 18 de octubre de 2024, tiempo que requiere el Contratista para dar cumplimiento total al Contrato.

Finalmente, con documento radicado bajo el No 0124009755502/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM el Sargento Viceprimero DIEGO ALEXANDER BOJACA VEGA, emite Viabilidad Técnica para realizar el modificatorio 01 en la cual solicita el ajuste a las especificaciones técnicas definidas en la Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024, Ítem 2.1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2. Especificaciones

Técnicas, sustentando las razones técnicas que respaldan el ajuste requerido.

En ese orden, conforme numerales 8° y 9° del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, reza:

"ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

"(...)

8°. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse."

"Es importante destacar que la actualización del precio unitario debido al cambio del compresor no altera el equilibrio económico-financiero del contrato para el contratista. Esta actualización se sustenta en una nueva cotización presentada por el contratista y en un estudio de mercado que confirma que el costo del nuevo compresor es acorde con los precios del mercado, tal como lo evidencian las cotizaciones adjuntadas por la supervisión del contrato.
Dada la evidencia del análisis económico de los precios del mercado, resulta pertinente proceder con el reajuste del precio del compresor de 454 litros (120 galones.

Así las cosas, se puede determinar que según el "Artículo 40° de la Ley 80 de 1993. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Por lo anterior, y teniendo en consideración que la administración está en la obligación de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y así coadyuvar al cabal cumplimiento de la misión del COGFM, de conformidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, que reza:

"(...) 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial. (...)"

Por lo tanto, se debe priorizar la necesidad para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, el ajuste de un ítem, correspondiente a la reducción del contrato para mejorar las especificaciones técnicas del ítem No. 2.1 compresor de 454 litros de 120 galones, constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere y cuyas modificaciones

La modificación solicitada no afectará en ninguna forma las especificaciones establecidas para el cumplimiento del contrato y garantizará que la administración pueda satisfacer la necesidad que requiere el Comando General de las Fuerzas Militares.

En ese orden, para la debida continuidad de la prestación de la entrega de las herramientas objeto del contrato, se debe determinar que para su aplicación el contrato debe encontrarse en ejecución, que para el caso particular se visualiza que el plazo de ejecución pactado es hasta el ***06 de septiembre del 2024.***

Por lo anterior, teniendo en consideración que la administración está en la obligación de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y así coadyuvar al cabal cumplimiento de la misión del COGFM y sus unidades, de conformidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, que reza:

"(…) 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán (…) introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan (…)"
Se debe priorizar la necesidad para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley, por tanto, conforme la jurisprudencia frente a la regulación legal y a la interpretación de la misma, ha manifestado el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede "(…) cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos (…)". Concepto C – 784 de 2022 Colombia.

Por lo tanto, se recomienda la realización de modificación de las especificaciones técnicas del Ítem No. 2.1 y del plazo de prórroga en los términos anteriormente considerados a modo de conclusión se puede decir entonces que:

(I) A la fecha se encuentra en ejecución la carta de aceptación de oferta No. 206COGFM DIADF 2024.
(II) No existe afectación alguna al objeto del contrato con la modificación de las especificaciones técnicas del Ítem No. 2.1 y la solicitud de prórroga hasta el 18 de octubre de 2024.
(III) Las partes están de acuerdo con la modificación (modificación de las especificaciones técnicas del Ítem No. 2.1 y prorrogar hasta el 18 de octubre de 2024) la carta de aceptación No. 206COGFM DIADF 2024.
(IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual.
(V) El propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales.

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor del contrato y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024, en el siguiente sentido:

1) Modificar el numeral 2 - VALOR DEL CONTRATO - en el sentido de reducir el valor del contrato en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.236.691,99) en el rubro A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, por lo que el valor del contrato incluida la reducción será por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($47.579,908.05), Incluido IVA.

RUBRO PRESUPUESTAL			
CODIGO	*DESCRIPCION*	*RECURSO*	*VALOR A ADJUDICAR IVA INCLUIDO*
A-02-01-01-004-003	*MAQUINARIA PARA USO GENERAL*	*10*	*$9.821.308,00*
A-02-01-01-004-004	*MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES*	*10*	*$29.559.600,02*
A-02-02-01-003-006	*PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO*	*10*	*$1.450.100,01*
A-02-02-01-004-002	*PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).*	*10*	*$1.449.500,02*
A-02-02-01-004-003	*MAQUINARIA PARA USO GENERAL*	*10*	*$364.000,00*
A-02-02-01-004-004	*MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES*	*10*	*$4.580.000,00*
A-02-02-01-004-009	*EQUIPO DE TRANSPORTE*	*10*	*$355.400,00*
TOTAL VALOR A ADJUDICAR			***$47.579.908,05***

2) Modificar el ítem No. 2.1 del numeral 2. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS- de la Carta de Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024, en el sentido de modificar las especificaciones técnicas del COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, el cual quedara de la siguiente manera:

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

DESCRIPCIÓN	
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES *Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido*	
CAPACIDAD	*500 Litros*
TANQUE	*120 Galones*
POTENCIA	*10 HP*
MOTOR	*WEG*
VOLTAJE	*220/440*
PRESIÓN	*150 - 175 PSI*
VELOCIDAD	*1750 RPM*
FASES	*TRIFÁSICO*
ETAPAS	*2*
DESPLAZAMIENTO	*46 PCM*
TABLERO DE ENCENDIDO	*1*
POLEAS	*ACERO*
CABEZOTE	*4 CILINDROS*
SISTEMA DE ELECTRO VÁLVULAS TEMPORIZADAS PARA EL ARRANQUE	*SI*
COFRE METÁLICO CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA	*SI*
PROTECTOR DE POLEAS	*SI*
VÁLVULA DE SEGURIDAD	*SI*
MANÓMETRO DE GLICERINA	*SI*
VÁLVULA DE DRENAJE	*SI*
VÁLVULA DE RETENCIÓN INDUSTRIAL INTERNA DE 1" X 3/4	*SI*

3) Modificar el numeral 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN de la Carta de Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024, en el sentido de prorrogar el presente contrato ***hasta el 18 de octubre de 2024****, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, previa expedición del registro presupuestal.*

4)Modificar el numeral 2.3 – CUADRO DE PRECIOS ITEM 1, la cual quedara de la siguiente manera:

CUADRO DE PRECIOS

OFERTA							
N.	***DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO***	***CANTIDAD TOTAL***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA .***	***IVA SEGÚN APLIQUE***	***PRECIO UNITARIO INCLUIO IVA .***	***PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA***
RUBRO A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
1	*COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES* *Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido* *CARACTERISTICAS:* *CAPACIDAD 500 Litros* *POTENCIA 10 HP* *MOTOR WEG* *VOLTAJE 220/440* *PRESIÓN 150 - 175 PSI* *VELOCIDAD 1750 RPM* *FASES TRIFÁSICO* *ETAPAS 2* *DESPLAZAMIENTO 46 PCM* *TABLERO DE ENCENDIDO 1*	*1*	*UN*	*8.253.200,00*	*1.568.108,00*	*9.821.308,00*	*9.821.308,00*

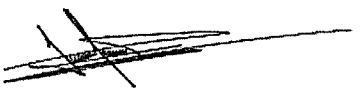
	POLEAS ACERO CABEZOTE 4 CILINDROS						

Nota: *Se deben conservar los demás costos unitarios establecidos en el numeral 2 VALOR DEL CONTRATO que no fueron objeto de modificación.*

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente concepto jurídico.

1) *Solicitud Contratista Cambio especificaciones técnicas del ítem No. 2.1.*
2) *Solicitud Contratista Prorroga*
3) *Concepto Técnico radicado No. 0124009786202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM, de fecha 28 de junio de 2024.*
4) *Cotizaciones*
5) *Solicitud Supervisor radicado No. 0124009786202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM, de fecha 03 de septiembre de 2024.*
6) *Concepto Económico Radicado No. 0124010285002 / MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON– 17-05 de fecha 05 de septiembre del 2024*

Cordialmente,



PS. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
Asesor Jurídico ARCON-COGFM

(...)"

13. Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y, por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 206-COGFM DIADF 2024.

14. Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

15. Que, de acuerdo con lo anterior, procede la modificación parcial CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 206-COGFM-DIADF 2024, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA y el señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO C.C. No. 129891213 expedida en Pasto. Representante Legal de la empresa BAIRD SERVICE S.A.S con NIT. 830.024.646-2, el cual se regirá por las por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente es modificar parcialmente el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 206-COGFM DIADF 2024., celebrado con el señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO C.C. No. 129891213 expedida en Pasto. Representante Legal de la empresa BAIRD SERVICE S.A.S con NIT. 830.024.646-2, así:

A. Modificar el numeral 2 - VALOR DEL CONTRATO - en el sentido de reducir el valor del contrato en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.236.691,99) en el rubro A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, por lo que el valor del contrato incluida la reducción será por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($47.579,908.05), Incluido IVA

RUBRO PRESUPUESTAL			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR A ADJUDICAR IVA INCLUIDO
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	$9.821.308,00

RUBRO PRESUPUESTAL			
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR A ADJUDICAR IVA INCLUIDO
A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	$29.559.600,02
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	$1.450.100,01
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	10	$1.449.500,02
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	$364.000,00
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	$4.580.000,00
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	$355.400,00
TOTAL VALOR A ADJUDICAR			**$47.579.908,05**

B. Modificar el ítem No. 1 del numeral 2.1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS-, el cual quedara de la siguiente manera:

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

No	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
1	SETRA	COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido		UNIDAD	1
		CAPACIDAD	500 Litros		
		TANQUE	120 Galones		
		POTENCIA	10 HP		
		MOTOR	WEG		
		VOLTAJE	220/440		
		PRESIÓN	150 - 175 PSI		
		VELOCIDAD	1750 RPM		
		FASES	TRIFÁSICO		
		ETAPAS	2		
		DESPLAZAMIENTO	46 PCM		
		TABLERO DE ENCENDIDO	1		
		POLEAS	ACERO		
		CABEZOTE	4 CILINDROS		
		SISTEMA DE ELECTRO VÁLVULAS TEMPORIZADAS PARA EL ARRANQUE	SI		
		COFRE METÁLICO CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA	SI		
		PROTECTOR DE POLEAS	SI		
		VÁLVULA DE SEGURIDAD	SI		
		MANÓMETRO DE GLICERINA	SI		
		VÁLVULA DE DRENAJE	SI		
		VÁLVULA DE RETENCIÓN INDUSTRIAL INTERNA DE 1" X 3/4	SI		

C. Modificar el numeral 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **18 de octubre de 2024.**

D. Modificar el numeral 2.3 – CUADRO DE PRECIOS ITEM 1, el cual quedará de la siguiente manera:

CUADRO DE PRECIOS DE REPUESTOS:

OFERTA							
N.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA .	IVA SEGÚN APLIQUE	PRECIO UNITARIO INCLUIO IVA .	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
1	COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido CARACTERISTICAS: CAPACIDAD 500 Litros POTENCIA 10 HP MOTOR WEG VOLTAJE 220/440 PRESIÓN 150 - 175 PSI VELOCIDAD 1750 RPM FASES TRIFÁSICO ETAPAS 2 DESPLAZAMIENTO 46 PCM TABLERO DE ENCENDIDO 1 POLEAS ACERO CABEZOTE 4 CILINDROS	1	UN	8.253.200,00	1.568.108,00	9.821.308,00	9.821.308,00

SEGUNDA- VIGENCIA: Continúan vigentes las demás cláusulas, condiciones, aspectos técnicos y costos unitarios del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 206-COGFM DIADF 2024, que no fueron objeto de modificación.

TERCERA – GARANTÍAS: El contratista se obliga a comunicar a la compañía aseguradora el contenido del presente modificatorio, a fin de modificar las garantías vigentes.

CUARTA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma de la Directora Administrativa y Financiera del COGFM b) firma del señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO C.C. No. 129891213 expedida en Pasto en calidad de Representante Legal de la empresa BAIRD SERVICE S.A.S con NIT. 830.024.646-2

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Teniente Coronel ADM. MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera COGFM

EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO
C.C. No. 129891213 expedida en Pasto
Representante Legal
BAIRD SERVICE S.A.S con NIT. 830.024.646-2

Proyectó: PS. KARELIA M. RAMOS MARTINEZ
Abogada Área de Contratación del COGFM

Revisó: PS. [illegible] MILLAN ZUNIGA
Asesor jurídico DIADF COGFM

Vo. Bo.: Mayor [illegible] Andrea Rodríguez Saenz
Jefe Área de Contratación del Comando General FF.MM.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

0124010284902

Nº Radicado 0124010284902/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF–ARCON

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2024

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera CGFM
Comando General de las Fuerzas Militares

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificatorio No.001 Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024.

En calidad de Abogado de la Unidad de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, presento concepto jurídico que analiza la viabilidad de suscribir el Contrato Modificatorio No.001 a la CARTA DE ACEPTACIÓN No. 206COGFM DIADF 2024, entre el Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM) y BAIRD SERVICE S.A.S, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Que, el Proceso de Selección Mínima Cuantía No. 222COGFM DIADF 2023, se adelantó atendiendo lo establecido en Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015.

2. Que, por medio del oficio radicado No. 0124007499302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17-2 de fecha 28 de junio de 2024, la Directora Administrativa y Financiera comunico al señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO, en calidad de representante legal de la empresa BAIRD SERVICE S.A.S, que acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima cuantía cuyo objeto es: "CONTRATAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCIÓN DE TRANSPORTES Y LA SECCION DE MANTENIMIENTO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO".
3. Que, en consecuencia, se generó el contrato N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024.

4. Que, el valor total del presente contrato es CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($48.816.600,04), Incluido IVA.

5. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 06 de septiembre de 2024, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, previa expedición del registro presupuestal.

6. Que mediante acta No. 428 del 04 de julio de 2024, se aprobó la póliza de cumplimiento No. 430-47-994000066485 DEL 04 DE JULIO DE 2024 expedido por la Compañía aseguradora Solidaria S.A.

7. Que el presente contrato cuenta con el registro presupuestal del compromiso No. 153824 de fecha 03 de julio de 2024 por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($48.816.600,04).

8. Que, en el marco de la ejecución del contrato, y tras una visita técnica realizada a las instalaciones del COGFM, el señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO, representante legal de la empresa BAIRD SERVICE SAS, mediante oficio con radicado No. C.C. 038/2024 de fecha 08 de agosto de 2024, manifiesta "***Que una vez realizada la visita técnica a las instalaciones se evidencia que para el Ítem 2.1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2.1 Especificaciones Técnicas Mínimas, la potencia exigida en el motor weg de 15HP, esta sobre dimensionada y requiere un alto consumo de energía que posiblemente las instalaciones actuales no soportarían, obligando a un cambio de instalaciones***

eléctricas que garanticen mayor carga para el funcionamiento el equipo y así no afectar el suministro general de energía en las instalaciones del edificio". Por lo anterior de acuerdo con la revisión realizada un motor de 10HP de fabricación Americana o Europea cumple sin inconvenientes y con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas. Adicionalmente conforme a la respuesta de la entidad solicita una prórroga hasta el 18 de octubre con el fin de proceder a la fabricación del equipo.

9. Que, durante la ejecución del contrato, mediante oficio con radicado No. 0124009786202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM, de fecha 03 de septiembre de 2024, suscrito por el señor Capitán WILSON JAVIER ROSERO GARZON, en calidad de supervisor del contrato No. 206COGFM DIADF 2024, solicitó a la DIADF la modificación del contrato en el siguiente sentido:

1) *Viabilidad de realizar el ajuste en las especificaciones técnicas del Ítem 2.1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2.1 Especificaciones Técnicas Mínimas de la Carta de aceptación de oferta en mención, en razón a que las instalaciones eléctricas actuales del Edificio Fortaleza no cuentan con la capacidad para soportar el motor WEG de 15hp requeridos en el COMPRESOR, el uso del mismo implicaría el cambio de las instalaciones que garanticen la carga requerida para el funcionamiento del equipo. Por lo anterior se solicita el ajuste en esta característica por un motor WEG de 10hp capacidad apta para instalar en las acometidas eléctricas, tableros de automatización y tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes puesto que su conductor y protección eléctrica proporciona la capacidad de voltaje y amperaje para el manejo de COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES. Para ello se allegan los siguientes antecedentes:*

2) *Prorrogar el contrato hasta el 18 de octubre de 2024 con el fin de que el contratista pueda proceder a la fabricación del equipo.*

3) Modificar el numeral 2 - VALOR DEL CONTRATO - en el sentido de reducir el valor del contrato en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.236.691,99) en el rubro A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, por lo que el valor del contrato incluida la reducción será por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($47.579,908.05), Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34324 de fecha 08 de mayo de 2024 Unidad Ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, recurso: 10, expedido por la Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2024, así:

RUBRO PRESUPUESTAL			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR A ADJUDICAR IVA INCLUIDO
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	$9.821.308,00
A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	$29.559.600,02
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	$1.450.100,01
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	10	$1.449.500,02
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	$364.000,00
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	$4.580.000,00
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	$355.400,00
TOTAL VALOR A ADJUDICAR			**$47.579.908,05**

"(...)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado N° 0124009786202 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM

Bogotá D.C., septiembre 03 de 2024

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera COGFM
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Modificatorio.

Respetuosamente me permito enviar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera COGFM, de acuerdo a la aceptación de oferta No.206COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es" CONTRATAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCION DE TRANSPORTES Y LA SECCION DE MANTENIMIENTO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO", con el fin de que se autorice a quien corresponda la solicitud en el sentido de realizar modificatorio en el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta de la referencia, así mismo realizar la reducción por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Un pesos con Noventa y Nueve Centavos M/CTE ($ 1.236.691,99) de acuerdo con el cambio del Motor de 15 HP a 10 HP, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se requiere un equipo con características mejoradas en términos de eficiencia energética, (ahorro de energia), pero sin comprometer las especificaciones técnicas iniciales.
2. La potencia exigida del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta No. 206COGFM DIADF 2024 se encuentra sobredimensionada y requiere de un consumo muy alto de energía que las instalaciones actuales de fortaleza no soportarían y esto implicaría el cambio de las instalaciones eléctricas del Comando general.
3. De aceptar el compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta No. 206COGFM DIAD 2024 se tendrá que realizar un cambio de instalaciones eléctricas que garanticen mayor carga para el funcionamiento del equipo, de lo contrario se afectaría el suministro general de energía en las instalaciones de fortaleza.
4. De acuerdo a las especificaciones técnicas que se encuentran dentro del Contrato No. 206COGFM 2024, este equipo por su consumo y capacidad de caballos de fuerza supera el amperaje y voltaje produciendo una sobrecarga y desbalanceo de las acometidas eléctricas, tableros de automatización y el tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes, ya que son de menor capacidad para manejar unas cargas establecidas y balanceadas, por lo tanto, no es apto para instalarlo en las redes existentes.
5. En razón a lo anterior se solicita que se realice el trámite administrativo para realizar el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones), indicadas en la aceptación de oferta No. 206COGFM 2024 por uno de 10 hp motor WEG el cual es apto para instalar en las acometidas eléctricas, tableros de automatización y el tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes, ya que su conductor y protección eléctrica nos da la capacidad en voltaje y amperaje para el manejo de dicho equipo, lo cual no afecta la funcionalidad y la calidad de la prestación del servicio.
6. Características del compresor de 454 litros 120 galones:

DESCRIPCIÓN		
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido		
	CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR DE ACUERDO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 206COGFM 2024	CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR QUE EL CONTRATISTA ENTREGARÍA

CAPACIDAD	500 Litros	500 Litros
TANQUE	120 Galones	120 Galones
POTENCIA	15 HP	10 HP
MOTOR	WEG	WEG
VOLTAJE	220/440	220/440
PRESIÓN	150 - 175 PSI	150 - 175 PSI
VELOCIDAD	1750 RPM	1750 RPM
FASES	TRIFÁSICO	TRIFÁSICO
ETAPAS	2	2
DESPLAZAMIENTO	46 PCM	46 PCM
TABLERO DE ENCENDIDO	1	1
POLEAS	ACERO	ACERO
CABEZOTE	4 CILINDROS	4 CILINDROS
SISTEMA DE ELECTRO VÁLVULAS TEMPORIZADAS PARA EL ARRANQUE	N/A	SI
COFRE METÁLICO CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA	N/A	SI
PROTECTOR DE POLEAS	N/A	SI
VÁLVULA DE SEGURIDAD	N/A	SI
MANÓMETRO DE GLICERINA	N/A	SI
VÁLVULA DE DRENAJE	N/A	SI
VÁLVULA DE RETENCIÓN INDUSTRIAL INTERNA DE 1" X 3/4	N/A	SI

Entiéndase que la modificación aplica para el ítem descrito, los demás ítems y condiciones que no se relacionen taxativamente en el presente modificatorio se conservaran en idénticas condiciones a las actualmente establecidas en Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024.

7. Conforme a lo acordado con el contratista, la empresa proveedora entregará el nuevo compresor por un valor total de nueve millones ochocientos veintiún mil trescientos ocho pesos ($9.821.308,00), reduciría el costo inicial en un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y un pesos con noventa y nueve centavos ($1.236.691,99), en razón a lo anterior el valor total del contrato inicial es por $ 48.816.600,04, valor total del contrato incluida la reducción $ 47.579.908,05, es por ello que el valor de la reducción quedaría por Un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y un pesos con noventa y nueve centavos ($1.236.691,99) monto que será devuelto al Tesoro Nacional, conforme a la normativa vigente, así:

DESCRIPCION DEL BIEN/ SERVICIO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido. POTENCIA 15 HP (COMPRESOR DE ACUERDO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 206COGFM 2024)	9.292.436,97	1.765.563,02	11.057.999,99
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido. POTENCIA 10 HP (CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR QUE EL CONTRATISTA ENTREGARÍA)	8.253.200,00	1.568.108,00	9.821.308,00
VALOR REDUCCION			(- $ 1.236.691,99)

8. Se realizó el sondeo de mercado, y para ello se solicitó cotizaciones a las empresas TC COMPRESORES SAS (NIT No. 901.510.423) y HIDROLAVADORAS MAR (NIT No. 900.760.175-5) dando como resultado lo siguiente:

 - TC COMPRESORES
 - HIDROLAVADORAS MAR S.A.S
 - BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR COTIZACIÓN
TC COMPRESORES SAS	901.510.423-9	$11.500.000,00
HIDROLAVADORAS MAR S.A.S	900.760.175-5	$14.000.000,00
BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)	830.024.846-2	$9.821.308,00
MAYOR VALOR		$14.000.000,00
MEDIANA		$11.500.000,00
PROMEDIO		$11.773.769,00
MENOR VALOR		$9.821.308,00

9. Por lo anterior, tras una exhaustiva evaluación de las diferentes cotizaciones recibidas, se puede determinar que la empresa BAIRD SERVICE SAS ofrece el mejor valor con las mismas especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones), de acuerdo con los parámetros establecidos en el estudio de mercado.
10. De la misma manera el contratista manifiesta que ...* *Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 06 de septiembre de 2024, y el tiempo ya no alcanza para dar cumplimiento total al contrato solicitamos muy respetuosamente concedernos una prórroga de 45 días calendario, lo anterior se debe a que dependemos de su respuesta para proceder con la adquisición de los equipos. BAIRD SERVICE S.A.S. ampliará la póliza o garantía única de cumplimiento el tiempo correspondiente a la prorroga otorgada.*
11. En razón a lo anterior y de acuerdo a lo solicitado por el contratista, se solicita la prorroga hasta el día 18 de octubre 2024

Atentamente,

Capitán WILSON JAVIER ROSERO GARZON
Supervisor Contrato No. 206COGFM DIADF 2024

Revisó TS12. OSCAR CELO AROLINA ACOSTA
Técnico Eléctrico COGFM

10. Que, el Supervisor del contrato junto con la solicitud de ajuste a las especificaciones técnicas del Ítem No. 2.1 y a la solicitud de prorroga del contrato, allegó los siguientes soportes para el trámite respectivo así:

a) Comunicado de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por el señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO, en calidad de representante legal de la empresa BAIRD SERVICE S.A.S, mediante en el cual realiza una serie de observaciones relacionadas con las instalaciones eléctricas donde se instalará y pondrá en funcionamiento el compresor de 454 litros (120 galones), así mismo, solicita una prorroga hasta el 18 de octubre de 2024.

BAIRD SERVICE S.A.S.
INGENIERIA ESPECIALIZADA
NIT. 830024646-2

Bogotá D.C. Agosto 08 de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES –
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA **C-C 038/2024**

Aln. CT. WILSON JAVIER ROSERO GARZÓN
Supervisor Aceptación de Oferta No. 206COGFM DIADF 2024

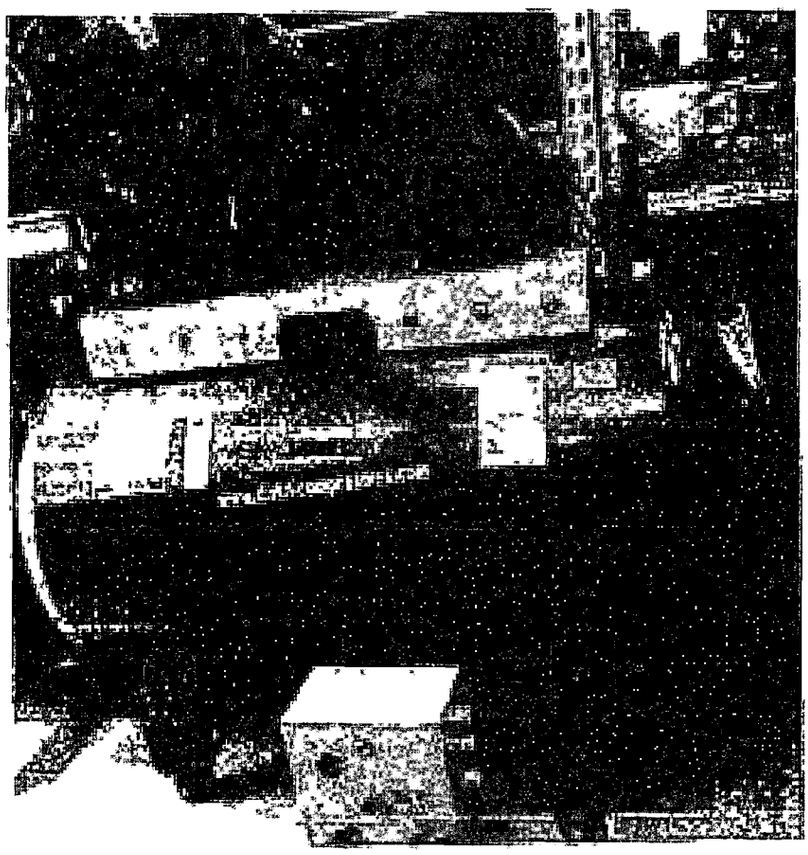
Ref: Solicitud de aclaración Especificaciones Técnicas
Aceptación de Oferta No. 206COGFM DIADF 2024

Una vez realizada la visita técnica a sus instalaciones y revisada las especificaciones técnicas de algunos productos solicitados nos permitimos muy respetuosamente realizar las siguientes observaciones con el fin de entregar equipos ajustados a las necesidades, que cumplan con lo requerido y se puedan utilizar sin inconvenientes.

ITEM 1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES

La potencia exigida de 15 HP motor weg, esta sobre dimensionada requiere un consumo muy alto de energía que posiblemente las instalaciones actuales no soportarían, obligando a un cambio de instalaciones eléctricas que garanticen mayor carga para el funcionamiento del equipo así no afectar el suministro general de energía las instalaciones del edificio.

De acuerdo con la revisión realizada un motor de 10 HP de fabricación Americana o Europea cumple sin inconvenientes y con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas así:



Compresor industrial

- tanque 120 galones 175PSI cuerpo y tapas en 1/4, cuatro ruedas para mejor movilidad HORIZONTAL
- cabezote 2105T desplazamiento de 54.30CFM 4 pistones en V de alta, 105X2/100x1 Motor 10 HP 1.800RPM 220/440V
- sistema de electro válvulas temporizadas para el arranque
- cofre metálico con protección eléctrica
- protector de poleas
- válvula de seguridad
- manómetro de glicerina para mayor precisión
- válvula de drenaje
- válvula de retención industrial interna de 1"X 3/4 y demás sistemas de seguridad industrial incorporados.

BAIRD SERVICE S.A.S. de acuerdo con el cambio del Motor de 15 HP a 10 HP, si es aceptado reduciría el valor ofertado antes de IVA de $ 9.292.436,97 a $ 8.253.200,oo. El valor total a reducir del Item 1 de la Oferta No. 206COGFM DIADF 2024 sería así:
Valor Unitario $ 8.253.200 IVA $ 1.568.108 Precio Total $ 9.821.308

El producto anteriormente descrito es de fabricación, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 06 de Septiembre de 2024 y el tiempo de fabricación no alcanza para dar cumplimiento total al contrato solicitamos muy respetuosamente concedernos una prórroga hasta el 18 de Octubre de 2024, lo anterior se debe a que dependemos de su respuesta para proceder con la fabricación del equipo.

BAIRD SERVICE S.A.S ampliará la póliza o garantía única de cumplimiento el tiempo correspondiente a la prórroga otorgada.

Cordialmente

JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO
CC: 72.989.213 de Pasto
Representante Legal BAIRD SERVICE S.A.S.

b) Comunicado No.0124009755502-MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM de fecha 26 de agosto del 2024 suscrito por el señor Sargento Viceprimero DIEGO ALEXANDER BOJACA VEGA, en calidad de comité estructurador técnico, donde emite solicitud de ajuste de las especificaciones técnicas del ítem No. 2.1, compresor de 454 litros (120 galones).

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado N° 0124009755502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM

Bogotá D.C., agosto 26 de 2024

Señora Capitán
WILSON JAVIER ROSERO GARZON
Supervisor Contrato de Compraventa No. 206/24
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Tecnico Modificatorio.

Respetuosamente me permito enviar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera COGFM, de acuerdo a la aceptación de oferta No.206COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es" CONTRATAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCION DE TRANSPORTES Y LA SECCION DE .MANTENIMIENTO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO", el concepto técnico con el fin de que se autorice a quien corresponda en el sentido de realizar modificatorio en el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta de la referencia, así mismo realizar la reducción por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Un pesos con Noventa y Nueve Centavos M/CTE ($ 1.236.691,99) de acuerdo con el cambio del Motor de 15 HP a 10 HP, teniendo en cuenta la solicitud enviada por el supervisor del contrato, así:

1. **Se requiere un equipo con características mejoradas en términos de eficiencia energética, (ahorro de energía), pero sin comprometer las especificaciones técnicas iniciales.**
2. **La potencia exigida del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta No. 206COGFM DIADF 2024 se encuentra sobredimensionada y requiere de un consumo muy alto de energía que las instalaciones actuales de fortaleza no soportarían y esto implicaría el cambio de las instalaciones eléctricas del Comando general.**
3. **De aceptar el compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta No 206COGFM DIAD 2024 se tendrá que realizar un cambio de instalaciones eléctricas que garanticen mayor carga para el funcionamiento del equipo, de lo contrario se afectaría el suministro general de energía en las instalaciones de fortaleza.**
4. **De acuerdo a las especificaciones técnicas que se encuentran dentro del Contrato No. 206COGFM 2024, este equipo por su consumo y capacidad de caballos de fuerza supera el amperaje y voltaje produciendo una sobrecarga y desbalanceo de las acometidas eléctricas, tableros de automatización y el tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes, ya que son de menor capacidad para manejar unas cargas establecidas y balanceadas, por lo tanto, no es apto para instalarlo en las redes existentes.**

5. En razón a lo anterior se solicita que se realice el trámite administrativo para realizar el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones), indicadas en la aceptación de oferta No. 206COGFM 2024 por uno de 10 hp motor WEG el cual es apto para instalar en las acometidas eléctricas, tableros de automatización y el tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes, ya que su conductor y protección eléctrica nos da la capacidad en voltajo y amperajo para el manejo de dicho equipo, lo cual no afecta la funcionalidad y la calidad de la prestación del servicio.
6. Características del compresor de 454 litros 120 galones:

DESCRIPCIÓN		
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido		
	CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR DE ACUERDO A LA	CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR QUE EL CONTRATISTA ENTREGARÍA

Radicado Nº 0124009755502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM

Página 2 de 3

	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 206COGFM 2024	
CAPACIDAD	500 Litros	500 Litros
TANQUE	120 Galones	120 Galones
POTENCIA	15 HP	10 HP
MOTOR	WEG	WEG
VOLTAJE	220/440	220/440
PRESIÓN	150 - 175 PSI	150 - 175 PSI
VELOCIDAD	1750 RPM	1750 RPM
FASES	TRIFÁSICO	TRIFÁSICO
ETAPAS	2	2
DESPLAZAMIENTO	46 PCM	46 PCM
TABLERO DE ENCENDIDO	1	1
POLEAS	ACERO	ACERO
CABEZOTE	4 CILINDROS	4 CILINDROS
SISTEMA DE ELECTRO VÁLVULAS TEMPORIZADAS PARA EL ARRANQUE	N/A	SI
COFRE METÁLICO CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA	N/A	SI
PROTECTOR DE POLEAS	N/A	SI
VÁLVULA DE SEGURIDAD	N/A	SI
MANÓMETRO DE GLICERINA	N/A	SI
VÁLVULA DE DRENAJE	N/A	SI
VÁLVULA DE RETENCIÓN INDUSTRIAL INTERNA DE 1" X 3/4	N/A	SI

Entiéndase que la modificación aplica para el ítem descrito, los demás ítems y condiciones que no se relacionen taxativamente en el presente modificatorio se conservaran en idénticas condiciones a las actualmente establecidas en Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024.

7. Conforme a lo acordado con el contratista, la empresa proveedora entregará el nuevo compresor por un valor total de nueve millones ochocientos veintiún mil trescientos ocho pesos ($9.821.308,00), reduciría el costo inicial en un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y un pesos con noventa y nueve centavos ($1.236.691,99), monto que será devuelto al Tesoro Nacional, conforme a la normativa vigente.
8. Se realizó el sondeo de mercado, y para ello se solicitó cotizaciones a las empresas TC COMPRESORES SAS (NIT No. 901.510.423) y HIDROLAVADORAS MAR (NIT No. 900.760.175-5) dando como resultado lo siguiente:

- TC COMPRESORES
- HIDROLAVADORAS MAR S.A.S
- BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR COTIZACIÓN
TC COMPRESORES SAS	901.510.423-9	$11.500.000,00
HIDROLAVADORAS MAR S.A.S	900.760.175-5	$14.000.000,00
BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)	830.024.646-2	$9.821.308,00
MAYOR VALOR		$14.000.000,00
MEDIANA		$11.500.000,00
PROMEDIO		$11.773.769,00
MENOR VALOR		$9.821.308,00

9. Por lo anterior, tras una exhaustiva evaluación de las diferentes cotizaciones recibidas, se puede determinar que la empresa BAIRD SERVICE SAS ofrece el mejor valor con las mismas

Radicado Nº 0124009755502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM

Página 3 de 3

especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones), de acuerdo con los parámetros establecidos en el estudio de mercado.

10. De la misma manera el contratista manifiesta que ..." *Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 06 de septiembre de 2024, y el tiempo ya no alcanza para dar cumplimiento total al contrato solicitamos muy respetuosamente concedernos una prórroga de 45 días calendario, lo anterior se debe a que dependemos de su respuesta para proceder con la adquisición de los equipos. BAIRD SERVICE S.A.S. ampliará la póliza o garantía única de cumplimiento el tiempo correspondiente a la prorroga otorgada.*
11. En razón a lo anterior y de acuerdo a lo solicitado por el contratista, se solicita la prorroga hasta el día 18 de octubre 2024

CONCEPTO:

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que con la prórroga del plazo de ejecución y el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta de la referencia, así mismo realizar la reducción por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Un pesos con Noventa y Nueve Centavos M/CTE ($ 1.236.691,99) de acuerdo con el cambio del Motor de 15 HP a 10 HP, se busca cumplir a cabalidad el objeto contratado en aras de satisfacer la necesidad institucional y ejecutar el presupuesto respectivo en su totalidad, , conforme lo anterior, se da viabilidad técnica para suscribir la modificación requerida.

Se determina que es **VIABLE** prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 18 de octubre 2024 y realizar el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta de la referencia, así mismo realizar la reducción por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Un pesos con Noventa y Nueve Centavos M/CTE ($ 1.236.691,99) de acuerdo con el cambio del Motor de 15 HP a 10 HP.

Atentamente,

Sargento Viceprimero DIEGO ALEXANDER BOJACA VEGA
Comité Tecnico

Revisó: TS12. OSCAR CELIO MOLINA ACOSTA
Tecnico Eléctrico COGFM

11. Que, mediante oficio No. 0124010285002 /MDN-CGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 05 de septiembre de 2024, suscrito por la señora PS. GINNA LIZZETH ACEROS BAEZ en calidad de Asesora Económica ARCÓN, emite concepto favorable, así:

"(...)

Asunto: Concepto económico modificatorio No 01 Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024.

Para su conocimiento, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de llevar a cabo el modificatorio No 01 al Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024, en el sentido de realizar ajuste en las especificaciones técnicas del Ítem 1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2.1 Especificaciones Técnicas Mínimas tal como se describe a continuación:

1. DATOS DEL CONTRATO:

. Carta de Aceptación de Oferta No: 206 de 2024.

. Tipo de contrato: Compraventa.

. Contratista: BAIRD SERVICE S.A.S con Nit No 830.024.646-2

. Fecha suscripción del contrato: junio 28 de 2024.

- Objeto: - El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es: "CONTRATAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCIÓN DE TRANSPORTES Y LA SECCION DE MANTENIMIENTO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

- Valor inicial del contrato: El valor inicial del presente contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($48.816.600,04)**.

- Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será hasta el seis (06) de septiembre de 2024 contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, previa expedición del registro presupuestal.

- Contratista: BAIRD SERVICE S.A.S con Nit No 830.024.646-2.

2. ANTECEDENTES:

1. A través de oficio de fecha 08 de agosto de 2024 el Señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO, Representante Legal BAIRD SERVICE S.A.S informa al Señor Capitán WILSON JAVIER ROSERO GARZON, supervisor de la Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024: "***Que una vez realizada la visita técnica a las instalaciones se evidencia que para el Ítem 1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2.1 Especificaciones Técnicas Mínimas, la potencia exigida en el motor weg de 15HP, esta sobre dimensionada y requiere un alto consumo de energía que posiblemente las instalaciones actuales no soportarían, obligando a un cambio de instalaciones eléctricas que garanticen mayor carga para el funcionamiento el equipo y así no afectar el suministro general de energía en las instalaciones del edificio***". Por lo anterior de acuerdo con la revisión realizada un motor de 10HP de fabricación Americana o Europea cumple sin inconvenientes y con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas. Adicionalmente conforme a la respuesta de la entidad solicita una prorroga hasta el 18 de octubre con el fin de proceder a la fabricación del equipo.

2. Mediante radicado No 0124009786202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM de fecha 03 de septiembre de 2024 el Señor Capitán WILSON JAVIER ROSERO GARZON, supervisor de la Aceptación de Oferta en mención, solicita a la Señora Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO Directora Administrativa y Financiera COGFM, la viabilidad del modificatorio 01 Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024, con el fin de realizar el ajuste en las especificaciones técnicas del Ítem 1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2.1 Especificaciones Técnicas Mínimas de la Carta de aceptación de oferta en mención, en razón a que las instalaciones eléctricas actuales del Edificio Fortaleza no cuentan con la capacidad para soportar el motor WEG de 15hp requeridos en el COMPRESOR, el uso del mismo implicaría el cambio de las instalaciones que garanticen la carga requerida para el funcionamiento del equipo. Por lo anterior se solicita el ajuste en esta característica por un motor WEG de 10hp capacidad apta para instalar en las acometidas eléctricas, tableros de automatización y tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes puesto que su conductor y protección eléctrica proporciona la capacidad de voltaje y amperaje para el manejo de COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES. Para ello se allegan los siguientes antecedentes:

a) Comparativo de las Características del Compresor de 454 litros 120 galones:

DESCRIPCIÓN		
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido		
	CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR DE ACUERDO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No: 206COGFM 2024	**CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR QUE EL CONTRATISTA ENTREGARÍA**
CAPACIDAD	500 Litros	500 Litros

TANQUE	120 Galones	120 Galones
POTENCIA	15 HP	10 HP
MOTOR	WEG	WEG
VOLTAJE	220/440	220/440
PRESIÓN	150 - 175 PSI	150 - 175 PSI
VELOCIDAD	1750 RPM	1750 RPM
FASES	TRIFÁSICO	TRIFÁSICO
ETAPAS	2	2
DESPLAZAMIENTO	46 PCM	46 PCM
TABLERO DE ENCENDIDO	1	1
POLEAS	ACERO	ACERO
CABEZOTE	4 CILINDROS	4 CILINDROS
SISTEMA DE ELECTRO VÁLVULAS TEMPORIZADAS PARA EL ARRANQUE	N/A	SI
COFRE METÁLICO CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA	N/A	SI
PROTECTOR DE POLEAS	N/A	SI
VÁLVULA DE SEGURIDAD	N/A	SI
MANÓMETRO DE GLICERINA	N/A	SI
VÁLVULA DE DRENAJE	N/A	SI
VÁLVULA DE RETENCIÓN INDUSTRIAL INTERNA DE 1" X 3/4	N/A	SI

b) El supervisor del contrato realizó un sondeo de mercado con las especificaciones técnicas que incluyen el ajuste del motor WEG de 10hp, y para ello solicito cotizaciones a las empresas:

- TC COMPRESORES
- HIDROLAVADORAS MAR S.A.S
- BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR COTIZACIÓN
TC COMPRESORES SAS	901.510.423-9	$11.500.000,00
HIDROLAVADORAS MAR S.A.S	900.760.175-5	$14.000.000,00
BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)	830.024.646-2	$9.821.308,00
MAYOR VALOR		$14.000.000,00
MEDIANA		$11.500.000,00
PROMEDIO		$11.773.769,00
MENOR VALOR		**$9.821.308,00**

c) Por lo anterior tras la evaluación de los valores cotizados se evidencia que el menor valor ofertado corresponde a la empresa BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista), siendo el valor más conveniente para realizar el ajuste.

Adicionalmente el Señor Capitán WILSON JAVIER ROSERO GARZON, supervisor del Contrato solicita la reducción del contrato por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.236.691,99) junto con la prorroga hasta el día 18 de octubre de 2024, tiempo que requiere el Contratista para dar cumplimiento total al Contrato.

3. Finalmente, con documento radicado bajo el No 0124009755502/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM el Sargento Viceprimero DIEGO ALEXANDER BOJACA VEGA, emite Viabilidad Técnica para realizar el modificatorio 01 en la cual solicita el ajuste a las especificaciones técnicas definidas en la Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024, Ítem 1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2.1 Especificaciones Técnicas, sustentando las razones técnicas que respaldan el ajuste requerido.

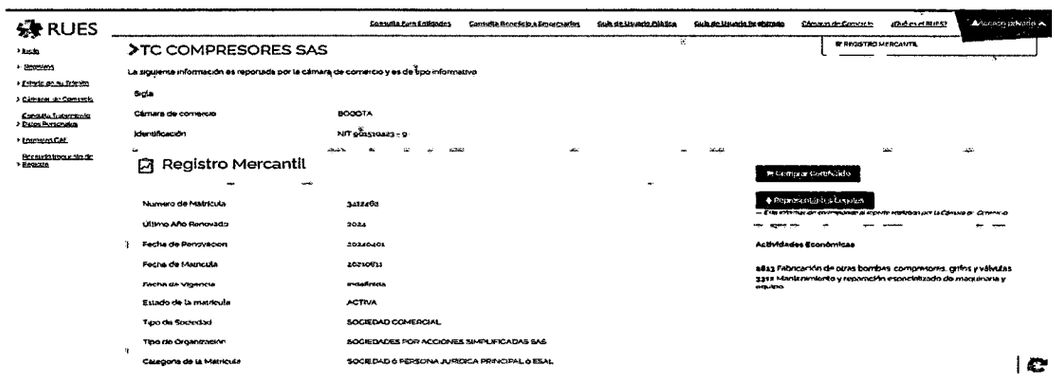
4. CONCEPTO ECONÓMICO

a. Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor de la Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024 y de acuerdo a las condiciones descritas, se hace necesario realizar el modificatorio No 01 para ajustar las especificaciones técnicas inicialmente en pactadas el Ítem 1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2.1 Especificaciones Técnicas y en el No 2.3 CUADROS DE PRECIOS que corresponde al **COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES,** modificación que se respalda en la viabilidad técnica emitida por el Sargento Viceprimero DIEGO ALEXANDER BOJACA VEGA quien ratifica que las especificaciones técnicas del ítem de la referencia superan la capacidad de las redes existentes en las instalaciones del Edificio Fortaleza lugar donde se utilizará el equipo requerido, así mismo se evidencia en el sondeo de mercado, realizado por el Supervisor del contrato que en el análisis de precios ofertados, el valor cotizado por BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista), corresponde al menor valor de las tres cotizaciones allegadas, siendo el valor más conveniente para la administración, preservando la correcta administración del recurso público y bajo el amparo de lo descrito en el Numeral 3°, 8° y 9° del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, que reza:

> ***"ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES:***
>
> *(...)*
>
> *3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.*
>
> *(...)*
>
> *8°. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios*
>
> *9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse."*

Previamente, se verificó que las empresas cotizantes estén legalmente constituidas y su actividad económica se relacione con el objeto del contrato, confirmándose con ello la idoneidad para cotizar el ítem a analizar y modificar.

A continuación, se deja constancia de la consulta en el Registro Único Empresarial así:





RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficiario Empresarios | Guía de Usuario Público | Guía de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES?

- Inicio
- Nosotros
- Estadísticas de uso mensual
- Cámaras de Comercio
- Consulta Multiempresa
- Portal Proponentes
- Formulario CAE
- Resultado Inscripción de Apoderados

HIDROLAVADORAS MAR S.A.S.

El REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900760175 - 5

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Numero de Matrícula	2487763
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	20240309
Fecha de Matrícula	20140825
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20240309

Actividades Económicas

3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p
2819 Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p
7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p

b. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el VALOR DEL CONTRATO, las ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS y el CUADRO DE PRECIOS, *modificación que se verá reflejada en los numerales* **No. 2 VALOR DEL CONTRATO, No. 2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS** y el numeral **No 2.3 CUADRO DE PRECIOS**, *LOS CUALES QUEDARÁN TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN PARA LOS ITEMS RELACIONADOS:*

2.VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato será por la suma de ***CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($47.579.908,05)***, Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34324 de fecha 08 de mayo de 2024 Unidad Ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, recurso: 10, expedido por la Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2024, así:

RUBRO PRESUPUESTAL			
CODIGO	**DESCRIPCION**	**RECURSO**	**VALOR A ADJUDICAR IVA INCLUIDO**
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	$9.821.308,00
A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	$29.559.600,02
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	$1.450.100,01
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	10	$1.449.500,02
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	$364.000,00
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	$4.580.000,00
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	$355.400,00
TOTAL VALOR A ADJUDICAR			**$47.579.908,05**

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS:

No	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
1	**SETRA**	COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido CARACTERISTICAS: CAPACIDAD 500 Litros POTENCIA 10 HP MOTOR WEG VOLTAJE 220/440 PRESIÓN 150 - 175 PSI VELOCIDAD 1750 RPM FASES TRIFÁSICO ETAPAS 2 DESPLAZAMIENTO 46 PCM TABLERO DE ENCENDIDO 1 POLEAS ACERO CABEZOTE 4 CILINDROS	UNIDAD	1

a. CUADRO DE PRECIOS DE REPUESTOS:

OFERTA							
N.	**DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO**	**CANTIDAD TOTAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA SEGÚN APLIQUE**	**PRECIO UNITARIO INCLUIO IVA .**	**PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA**

				ANTES DE IVA.			
RUBRO A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
1	COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido CARACTERISTICAS: CAPACIDAD 500 Litros POTENCIA 10 HP MOTOR WEG VOLTAJE 220/440 PRESIÓN 150 - 175 PSI VELOCIDAD 1750 RPM FASES TRIFÁSICO ETAPAS 2 DESPLAZAMIENTO 46 PCM TABLERO DE ENCENDIDO 1 POLEAS ACERO CABEZOTE 4 CILINDROS	1	UN	8.253.200,00	1.568.108,00	9.821.308,00	9.821.308,00

Entiéndase que la modificación aplica para el ítem descrito, los demás ítems y condiciones que no se relacionen taxativamente en el presente modificatorio se conservaran en idénticas condiciones a las actualmente establecidas en Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024.

c. Derivado de la modificación requerida para el ítem 1 se hace necesario realizar un ajuste presupuestal a la Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024, reduciendo la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.236.691,99):

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 206 DE 28 DE JUNIO DE 2024	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024	REDUCCION ADICIONAR EN SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 48.816,600.04	3.75	
SMMLV 2024	$ 1.3000.000.00		
REDUCCIÓN No. 1 SOLICITADA	$ 1.236.691,99		0.95
TOTALES	**$ 47.579,908.05**		

d. Que el valor solicitado a reducir, corresponde a 0.95 SMMLV.

e. Que la reducción se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 34324 expedido por el Jefe Sección Presupuesto el 08 de mayo de 2024, Recurso 10, bajo rubro presupuestal
A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL (los demás rubros del certificado no serán modificados), por lo cual se deberá solicitar la modificación al Certificado de Registro Presupuestal – CRP No 153824 de fecha 03 de julio de 2024 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.236.691,99).

f. Que a la fecha el contrato se encuentra con un avance de ejecución financiera del 00.00%.

		PORCENTAJES
VALOR INICIAL ACEPTACION DE OFERTA INICIAL	**$48.816.600,04**	**100%**
VALOR EJECUTADO FACTURADO Y PAGADO	**$00**	0,%
SALDO SIN EJECUTAR	**$48.816.600,04**	**100%**

g. Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 06 de septiembre 2024.

h. Por consiguiente este comité considera viable y recomienda a la señora Directora Administrativa y Financiera del COGFM, Ordenadora del gasto, realizar la modificación No 01 a Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024 y aplicar el ajuste presupuestal reduciendo la suma correspondiente a UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y

NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.236.691,99); en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución, atendiendo la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las condiciones técnicas que no fueron modificadas y demás condiciones pactadas en el contrato inicial, posterior viabilidad jurídica.

i. De acuerdo a las modificaciones solicitadas, los valores del contrato después de la reducción serán los siguientes:

VALOR INICIAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA POR VIGENCIA	
VALOR TOTAL ACEPTACION DE OFERTA INICIAL	**$48.816.600,04**
VALOR REDUCCION 01 SOLICITADA	$ 1.236.691,99
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA (LUEGO DE REDUCCIÓN)	**$ 47.579,908.05**

Nota: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,

PS. Ginna L. Aceros Baez
Asesora Económica Área de Contratos – DIADF

(...)".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado[1], a los cuales sirve el contrato.[2] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14,16 y 40 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros* (...)".

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la

[1] Sentencia C-300 de 2012
[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****" (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.[3] Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)".
Por último, es preciso resaltar que ***la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico****, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[4] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[5](...)".*(Negrilla fuera del texto)

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

Es importante observar que el Decreto Ley 222 de 1983, respecto del contenido de los pliegos de condiciones, de manera expresa, impuso a las entidades públicas el deber de acatar el principio de

[3] *Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2003.*
[4] *Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2003, p. 387.*
[5] *Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."*

planeación, "*al ordenar la elaboración previa de los planos, proyectos, presupuestos y demás aspectos necesarios para la identificación del contrato a celebrar*", el cual se observa de manera lineal al contenido de los estudios Previos elaborados en el mes de julio de 2023, siendo que la Ley 80 de 1993, en su artículo 25, se refirió a las actividades de la debida planeación en la contratación, como expresión del principio de la economía, al amparo de lo cual se dio mayor fuerza e identidad del principio de planeación, así mismo, la Ley 1150 de 2007 fortaleció el principio de planeación, a través de las exigencias en el análisis y distribución de riesgos del contrato.

En cuanto el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C; de 18 de marzo de 2015; radicación 33223.PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / PRINCIPIO DE PLANEACIÓN / OBLIGACIONES DEL CONTRATO ESTATAL, se puede afirmar que el principio de planeación en la contratación pública se traduce en una carga tanto para la entidad estatal como para el contratista, respecto de aquellos aspectos que compete definir a cada parte. La exigencia de obrar de acuerdo con el principio de planeación se predica en la formación del contrato y, de la misma forma, en la negociación de sus modificaciones y adiciones.

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Publica en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necedades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

"(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.

El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,[6] el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.

Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:

"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto

6 Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"[7]*."*[8]*(...)"*

SOBRE LA PRORROGA DEL CONTRATO ESTATAL

El Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> *"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)"*

Así mismo, es oportuno precisar lo siguiente:

- Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir, una ampliación al plazo de ejecución.

- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.

- Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos.

Ahora bien, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad con la que fueron concebidos, tan así que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, faculta a las entidades a modificar los contratos de común acuerdo, para "(...) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros.

Al respecto, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, sostuvo lo siguiente:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

De acuerdo con el plazo de ejecución establecido en la Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024, a la entidad se le otorgó un término de ejecución que vence el día 06 de septiembre de la presente anualidad, encontrándose vigente el plazo establecido por la administración para la ejecución.

CONCEPTO

7 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85003-23-31-000-2000-00202-01 (19730).
10 Consejo de Estado 14577 de 2003.
8 https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de modificar la Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024, y en concordancia con lo manifestado por el supervisor del contrato, se observa que el modificatorio solicitado consiste en tres (03) puntos determinantes a saber:

1) Modificar el numeral 2 - VALOR DEL CONTRATO - en el sentido de reducir el valor del contrato en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.236.691,99) en el rubro A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, por lo que el valor del contrato incluida la reducción será por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($47.579,908.05), Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34324 de fecha 08 de mayo de 2024 Unidad Ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, recurso: 10, expedido por la Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2024, así:

RUBRO PRESUPUESTAL			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR A ADJUDICAR IVA INCLUIDO
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	$9.821.308,00
A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	$29.559.600,02
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	$1.450.100,01
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	10	$1.449.500,02
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	$364.000,00
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	$4.580.000,00
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	$355.400,00
TOTAL VALOR A ADJUDICAR			**$47.579.908,05**

2) Modificar el ítem No. 2.1 del numeral 2. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS- de la Carta de Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024, en el sentido de modificar las especificaciones técnicas del COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, el cual quedara de la siguiente manera:

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

DESCRIPCIÓN	
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido	
CAPACIDAD	500 Litros
TANQUE	120 Galones
POTENCIA	10 HP
MOTOR	WEG
VOLTAJE	220/440
PRESIÓN	150 - 175 PSI
VELOCIDAD	1750 RPM
FASES	TRIFÁSICO
ETAPAS	2
DESPLAZAMIENTO	46 PCM
TABLERO DE ENCENDIDO	1
POLEAS	ACERO
CABEZOTE	4 CILINDROS
SISTEMA DE ELECTRO VÁLVULAS TEMPORIZADAS PARA EL ARRANQUE	SI
COFRE METÁLICO CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA	SI
PROTECTOR DE POLEAS	SI
VÁLVULA DE SEGURIDAD	SI
MANÓMETRO DE GLICERINA	SI
VÁLVULA DE DRENAJE	SI
VÁLVULA DE RETENCIÓN INDUSTRIAL INTERNA DE 1" X 3/4	SI

3) Modificar el numeral 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN de la Carta de Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024, en el sentido de prorrogar la aceptación de oferta, la cual quedara de la siguiente manera:

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será **hasta el 18 de octubre de 2024**, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, previa expedición del registro presupuestal.

Atendiendo a la necesidad presentada es necesario verificar que la solicitud de modificación no altere los elementos esenciales del contrato con el fin de no alterar su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico.

AJUSTE DEL ITEM No. 2.1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS:

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, se evidencia que la contratación de EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCIÓN DE TRANSPORTES Y LA SECCION DE MANTENIMIENTO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, se deriva de la planeación contemplada por la Dirección Administrativa y Financiera de la DIADF, sin embargo, se observa que la causa real sobreviniente que se deriva de la ejecución del contrato es el ajuste del compresor de 15 HP a uno de 10 HP, en razón a que de acuerdo a la visita técnica del contratista evidenció que la potencia exigida para este compresor de 454 litros (120 galones) de 15 HP se encuentra sobredimensionada y requiere de un consumo muy alto de energía que las instalaciones actuales de fortaleza no soportarían y esto implicaría el cambio de las instalaciones eléctricas del Comando General de personal.

Sobre el particular, la doctrina[9], ha precisado que cuando *"se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato* ***sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa****" (Lo subrayado fuera de texto)*

Como quiera que existen riesgos propios que se derivan de la actividad contractual, los cuales deben ser asumidos por las partes por factores externos a las partes que se enmarcan en la teoría de la imprevisión, en la medida que la causa sobreviniente como es teniendo en cuenta que de acuerdo a las especificaciones técnicas que se encuentran dentro del Contrato No. 206COGFM 2024, el compresor por su consumo y capacidad de caballos de fuerza supera el amperaje y voltaje produciendo una sobrecarga y desbalanceo de las acometidas eléctricas, tableros de automatización y el tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes, ya que son de menor capacidad para manejar unas cargas establecidas y balanceadas, por lo tanto, no es apto para instalarlo en las redes existentes., es un hecho que no puede ser atribuible al contratista por ser una circunstancia imprevista posterior a la celebración del negocio jurídico.

De lo anterior, se trae a colación lo manifestado por el Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo Sección Tercera. Consejera ponente MARI ADRIAN MARIN Sentencia del 03 de agosto de 2020. Rad.: 46057 así:

> *"(...) Se hallan los eventos que pueden ser clasificados dentro de la teoría de la imprevisión, la cual se presenta cuando hechos extraordinarios, ajenos a las partes, sobrevinientes a la celebración del contrato y que se presentan durante su ejecución, que no eran razonablemente previsibles cuando se suscribió el acuerdo de voluntades, afectan de manera grave el cumplimiento de las obligaciones, haciéndolo mucho más gravoso para una de ellas (...)"*

Por lo anterior, se considera viable el ajuste a las especificaciones técnicas del item No. 2.1, en razón a que se requiere un equipo con características mejoradas en términos de eficiencia energética, (ahorro de energía), pero sin comprometer las especificaciones técnicas iniciales.

REVISIÓN Y REAJUSTE PRECIOS UNITARIOS: Antecedentes:

a) Comparativo de las Características del Compresor de 454 litros 120 galones:

DESCRIPCIÓN
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido

[9] Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

	CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR DE ACUERDO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 206COGFM 2024	CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR QUE EL CONTRATISTA ENTREGARÍA
CAPACIDAD	500 Litros	500 Litros
TANQUE	120 Galones	120 Galones
POTENCIA	15 HP	10 HP
MOTOR	WEG	WEG
VOLTAJE	220/440	220/440
PRESIÓN	150 - 175 PSI	150 - 175 PSI
VELOCIDAD	1750 RPM	1750 RPM
FASES	TRIFÁSICO	TRIFÁSICO
ETAPAS	2	2
DESPLAZAMIENTO	46 PCM	46 PCM
TABLERO DE ENCENDIDO	1	1
POLEAS	ACERO	ACERO
CABEZOTE	4 CILINDROS	4 CILINDROS
SISTEMA DE ELECTRO VÁLVULAS TEMPORIZADAS PARA EL ARRANQUE	N/A	SI
COFRE METÁLICO CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA	N/A	SI
PROTECTOR DE POLEAS	N/A	SI
VÁLVULA DE SEGURIDAD	N/A	SI
MANÓMETRO DE GLICERINA	N/A	SI
VÁLVULA DE DRENAJE	N/A	SI
VÁLVULA DE RETENCIÓN INDUSTRIAL INTERNA DE 1" X 3/4	N/A	SI

b) El supervisor del contrato realizó un sondeo de mercado con las especificaciones técnicas que incluyen el ajuste del motor WEG de 10hp, y para ello solicito cotizaciones a las empresas:

- TC COMPRESORES
- HIDROLAVADORAS MAR S.A.S
- BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR COTIZACIÓN
TC COMPRESORES SAS	901.510.423-9	$11.500.000,00
HIDROLAVADORAS MAR S.A.S	900.760.175-5	$14.000.000,00
BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)	830.024.646-2	$9.821.308,00
MAYOR VALOR		$14.000.000,00
MEDIANA		$11.500.000,00
PROMEDIO		$11.773.769,00
MENOR VALOR		**$9.821.308,00**

c) Por lo anterior tras la evaluación de los valores cotizados se evidencia que el menor valor ofertado corresponde a la empresa BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista), siendo el valor más conveniente para realizar el ajuste.

Adicionalmente el Señor Capitán WILSON JAVIER ROSERO GARZON, supervisor del Contrato solicita la reducción del contrato por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.236.691,99) junto con la solicitud de prórroga hasta el día 18 de octubre de 2024, tiempo que requiere el Contratista para dar cumplimiento total al Contrato.

Finalmente, con documento radicado bajo el No 0124009755502/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM el Sargento Viceprimero DIEGO ALEXANDER BOJACA VEGA, emite Viabilidad Técnica para realizar el modificatorio 01 en la cual solicita el ajuste a las especificaciones técnicas definidas en la Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024, Ítem 2.1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2. Especificaciones Técnicas, sustentando las razones técnicas que respaldan el ajuste requerido.

En ese orden, conforme numerales 8º y 9º del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, reza:

"ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

"(...)

8º. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse."

"Es importante destacar que la actualización del precio unitario debido al cambio del compresor no altera el equilibrio económico-financiero del contrato para el contratista. Esta actualización se sustenta en una nueva cotización presentada por el contratista y en un estudio de mercado que confirma que el costo del nuevo compresor es acorde con los precios del mercado, tal como lo evidencian las cotizaciones adjuntadas por la supervisión del contrato.
Dada la evidencia del análisis económico de los precios del mercado, resulta pertinente proceder con el reajuste del precio del compresor de 454 litros (120 galones.

Así las cosas, se puede determinar que según el "Artículo 40° de la Ley 80 de 1993. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Por lo anterior, y teniendo en consideración que la administración está en la obligación de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y así coadyuvar al cabal cumplimiento de la misión del COGFM, de conformidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, que reza:

"(...) 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial. (...)"

Por lo tanto, se debe priorizar la necesidad para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, el ajuste de un ítem, correspondiente a la reducción del contrato para mejorar las especificaciones técnicas del ítem No. 2.1 compresor de 454 litros de 120 galones, constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere y cuyas modificaciones

La modificación solicitada no afectará en ninguna forma las especificaciones establecidas para el cumplimiento del contrato y garantizará que la administración pueda satisfacer la necesidad que requiere el Comando General de las Fuerzas Militares.

En ese orden, para la debida continuidad de la prestación de la entrega de las herramientas objeto del contrato, se debe determinar que para su aplicación el contrato debe encontrarse en ejecución, que para el caso particular se visualiza que el plazo de ejecución pactado es hasta el **06 de septiembre del 2024**.

Por lo anterior, teniendo en consideración que la administración está en la obligación de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y así coadyuvar al cabal cumplimiento de la misión del COGFM y sus unidades, de conformidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, que reza:

"(...) 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán (...) introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan (...)"
Se debe priorizar la necesidad para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley, por tanto, conforme la jurisprudencia frente a la regulación legal y a la interpretación de la misma, ha manifestado el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo *procede "(...) cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos (...)".* Concepto C – 784 de 2022 Colombia.

Por lo tanto, se recomienda la realización de modificación de las especificaciones técnicas del Ítem No. 2.1 y del plazo de prórroga en los términos anteriormente considerados a modo de conclusión se puede decir entonces que:

(I) A la fecha se encuentra en ejecución la carta de aceptación de oferta No. 206COGFM DIADF 2024.
(II) No existe afectación alguna al objeto del contrato con la modificación de las especificaciones técnicas del Ítem No. 2.1 y la solicitud de prórroga hasta el 18 de octubre de 2024.
(III) Las partes están de acuerdo con la modificación (modificación de las especificaciones técnicas del Ítem No. 2.1 y prorrogar hasta el 18 de octubre de 2024) la carta de aceptación No. 206COGFM DIADF 2024.
(IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual.
(V) El propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales.

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor del contrato y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024, en el siguiente sentido:

1) Modificar el numeral 2 - VALOR DEL CONTRATO - en el sentido de reducir el valor del contrato en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.236.691,99) en el rubro A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, por lo que el valor del contrato incluida la reducción será por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE

MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($47.579,908.05), Incluido IVA

RUBRO PRESUPUESTAL			
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR A ADJUDICAR IVA INCLUIDO
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	$9.821.308,00
A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	$29.559.600,02
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	$1.450.100,01
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	10	$1.449.500,02
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	$364.000,00
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	$4.580.000,00
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	$355.400,00
TOTAL VALOR A ADJUDICAR			**$47.579.908,05**

2) Modificar el ítem No. 1 del numeral 2.1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS- de la Carta de Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024, en el sentido de modificar las especificaciones técnicas del COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, el cual quedara de la siguiente manera:

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

No	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
1	SETRA	COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido		UNIDAD	1
		CAPACIDAD	500 Litros		
		TANQUE	120 Galones		
		POTENCIA	10 HP		
		MOTOR	WEG		
		VOLTAJE	220/440		
		PRESIÓN	150 - 175 PSI		
		VELOCIDAD	1750 RPM		
		FASES	TRIFÁSICO		
		ETAPAS	2		
		DESPLAZAMIENTO	46 PCM		
		TABLERO DE ENCENDIDO	1		
		POLEAS	ACERO		
		CABEZOTE	4 CILINDROS		
		SISTEMA DE ELECTRO VÁLVULAS TEMPORIZADAS PARA EL ARRANQUE	SI		
		COFRE METÁLICO CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA	SI		
		PROTECTOR DE POLEAS	SI		
		VÁLVULA DE SEGURIDAD	SI		
		MANÓMETRO DE GLICERINA	SI		
		VÁLVULA DE DRENAJE	SI		
		VÁLVULA DE RETENCIÓN INDUSTRIAL INTERNA DE 1" X 3/4	SI		

3) Modificar el numeral 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN de la Carta de Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024, en el sentido de prorrogar el presente contrato **hasta el 18 de octubre de 2024**, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, previa expedición del registro presupuestal.

4)Modificar el numeral 2.3 – CUADRO DE PRECIOS ITEM 1, la cual quedara de la siguiente manera:

CUADRO DE PRECIOS

OFERTA							
N.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA .	IVA SEGÚN APLIQUE	PRECIO UNITARIO INCLUIO IVA .	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA

RUBRO A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
1	COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido CARACTERISTICAS: CAPACIDAD 500 Litros POTENCIA 10 HP MOTOR WEG VOLTAJE 220/440 PRESIÓN 150 - 175 PSI VELOCIDAD 1750 RPM FASES TRIFÁSICO ETAPAS 2 DESPLAZAMIENTO 46 PCM TABLERO DE ENCENDIDO 1 POLEAS ACERO CABEZOTE 4 CILINDROS	1	UN	8.253.200,00	1.568.108,00	9.821.308,00	9.821.308,00

Nota: Se deben conservar los demás costos unitarios establecidos en el numeral 2 VALOR DEL CONTRATO que no fueron objeto de modificación.

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente concepto jurídico.

1) Solicitud Contratista Cambio especificaciones técnicas del ítem No. 2.1.
2) Solicitud Contratista Prorroga
3) Concepto Técnico radicado No. 0124009786202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM, de fecha 28 de junio de 2024.
4) Cotizaciones
5) Solicitud Supervisor radicado No. 0124009786202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM, de fecha 03 de septiembre de 2024.
6) Concepto Económico Radicado No. 0124010285002 / MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON– 17-05 de fecha 05 de septiembre del 2024

Cordialmente,

PS. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
Asesor Jurídico ARCON-COGFM

Revisó: PS. WILLMAR MILLÁN ZÚÑIGA
Asesor jurídico DIADF- COGFM

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Radicado No. 0124010285002 / MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON– 17-05

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2024

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera CGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Concepto económico modificatorio No 01 Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024.

Para su conocimiento, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de llevar a cabo el modificatorio No 01 al Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024, en el sentido de realizar ajuste en las especificaciones técnicas del Ítem 1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2.1 Especificaciones Técnicas Mínimas tal como se describe a continuación:

1. DATOS DEL CONTRATO:

. Carta de Aceptación de Oferta No: 206 de 2024.

. Tipo de contrato: Compraventa.

. Contratista: BAIRD SERVICE S.A.S con Nit No 830.024.646-2

. Fecha suscripción del contrato: junio 28 de 2024.

. Objeto: - El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es: "CONTRATAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCIÓN DE TRANSPORTES Y LA SECCION DE MANTENIMIENTO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

. Valor inicial del contrato: El valor inicial del presente contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($48.816.600,04)**.

. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será hasta el seis (06) de septiembre de 2024 contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, previa expedición del registro presupuestal.

. Contratista: BAIRD SERVICE S.A.S con Nit No 830.024.646-2.

2. ANTECEDENTES:

1. A través de oficio de fecha 08 de agosto de 2024 el Señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO, Representante Legal BAIRD SERVICE S.A.S informa al Señor Capitán WILSON JAVIER ROSERO GARZON, supervisor de la Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024: "***Que una vez realizada la visita técnica a las instalaciones se evidencia que para el Ítem 1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2.1 Especificaciones Técnicas Mínimas, la potencia exigida en el motor weg de 15HP, esta sobre dimensionada y requiere un alto consumo de energía que posiblemente las instalaciones actuales no soportarían, obligando a un cambio de instalaciones eléctricas que garanticen mayor carga para el funcionamiento el equipo y así no afectar el suministro general de energía en las instalaciones del edificio***". Por lo anterior de acuerdo con la revisión realizada un motor de 10HP de fabricación Americana o Europea cumple sin inconvenientes y con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas. Adicionalmente conforme a la respuesta de la entidad solicita una prorroga hasta el 18 de octubre con el fin de proceder a la fabricación del equipo.

2. Mediante radicado No 0124009786202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM de fecha 03 de septiembre de 2024 el Señor Capitán WILSON JAVIER ROSERO GARZON, supervisor de la Aceptación de Oferta en mención, solicita a la Señora Teniente Coronel MARITZA MOLINA CARRILLO Directora Administrativa y Financiera COGFM, la viabilidad del modificatorio 01 Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024, con el fin de realizar el ajuste en las especificaciones técnicas del Ítem 1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2.1 Especificaciones Técnicas Mínimas de la Carta de aceptación de oferta en mención, en razón a que las instalaciones eléctricas actuales del Edificio Fortaleza no cuentan con la capacidad para soportar el motor WEG de 15hp requeridos en el COMPRESOR, el uso del mismo implicaría el cambio de las instalaciones que garanticen la carga requerida para el funcionamiento del equipo. Por lo anterior se solicita el ajuste en esta característica por un motor WEG de 10hp capacidad apta para instalar en las acometidas eléctricas, tableros de automatización y tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes puesto que su conductor y protección eléctrica proporciona la capacidad de voltaje y amperaje para el manejo de COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES. Para ello se allegan los siguientes antecedentes:

a) Comparativo de las Características del Compresor de 454 litros 120 galones:

DESCRIPCIÓN		
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido		
	CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR DE ACUERDO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 206COGFM 2024	**CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR QUE EL CONTRATISTA ENTREGARÍA**
CAPACIDAD	500 Litros	500 Litros
TANQUE	120 Galones	120 Galones
POTENCIA	15 HP	10 HP
MOTOR	WEG	WEG
VOLTAJE	220/440	220/440
PRESIÓN	150 - 175 PSI	150 - 175 PSI
VELOCIDAD	1750 RPM	1750 RPM
FASES	TRIFÁSICO	TRIFÁSICO
ETAPAS	2	2
DESPLAZAMIENTO	46 PCM	46 PCM
TABLERO DE ENCENDIDO	1	1
POLEAS	ACERO	ACERO
CABEZOTE	4 CILINDROS	4 CILINDROS

SISTEMA DE ELECTRO VÁLVULAS TEMPORIZADAS PARA EL ARRANQUE	N/A	SI
COFRE METÁLICO CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA	N/A	SI
PROTECTOR DE POLEAS	N/A	SI
VÁLVULA DE SEGURIDAD	N/A	SI
MANÓMETRO DE GLICERINA	N/A	SI
VÁLVULA DE DRENAJE	N/A	SI
VÁLVULA DE RETENCIÓN INDUSTRIAL INTERNA DE 1" X 3/4	N/A	SI

b) El supervisor del contrato realizó un sondeo de mercado con las especificaciones técnicas que incluyen el ajuste del motor WEG de 10hp, y para ello solicito cotizaciones a las empresas:

- TC COMPRESORES
- HIDROLAVADORAS MAR S.A.S
- BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR COTIZACIÓN
TC COMPRESORES SAS	901.510.423-9	$11.500.000,00
HIDROLAVADORAS MAR S.A.S	900.760.175-5	$14.000.000,00
BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)	830.024.646-2	$9.821.308,00
MAYOR VALOR		$14.000.000,00
MEDIANA		$11.500.000,00
PROMEDIO		$11.773.769,00
MENOR VALOR		**$9.821.308,00**

c) Por lo anterior tras la evaluación de los valores cotizados se evidencia que el menor valor ofertado corresponde a la empresa BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista), siendo el valor más conveniente para realizar el ajuste.

Adicionalmente el Señor Capitán WILSON JAVIER ROSERO GARZON, supervisor del Contrato solicita la reducción del contrato por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.236.691,99) junto con la prorroga hasta el día 18 de octubre de 2024, tiempo que requiere el Contratista para dar cumplimiento total al Contrato.

3. Finalmente, con documento radicado bajo el No 0124009755502/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM el Sargento Viceprimero DIEGO ALEXANDER BOJACA VEGA, emite Viabilidad Técnica para realizar el modificatorio 01 en la cual solicita el ajuste a las especificaciones técnicas definidas en la Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024, Ítem 1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2.1 Especificaciones Técnicas, sustentando las razones técnicas que respaldan el ajuste requerido.

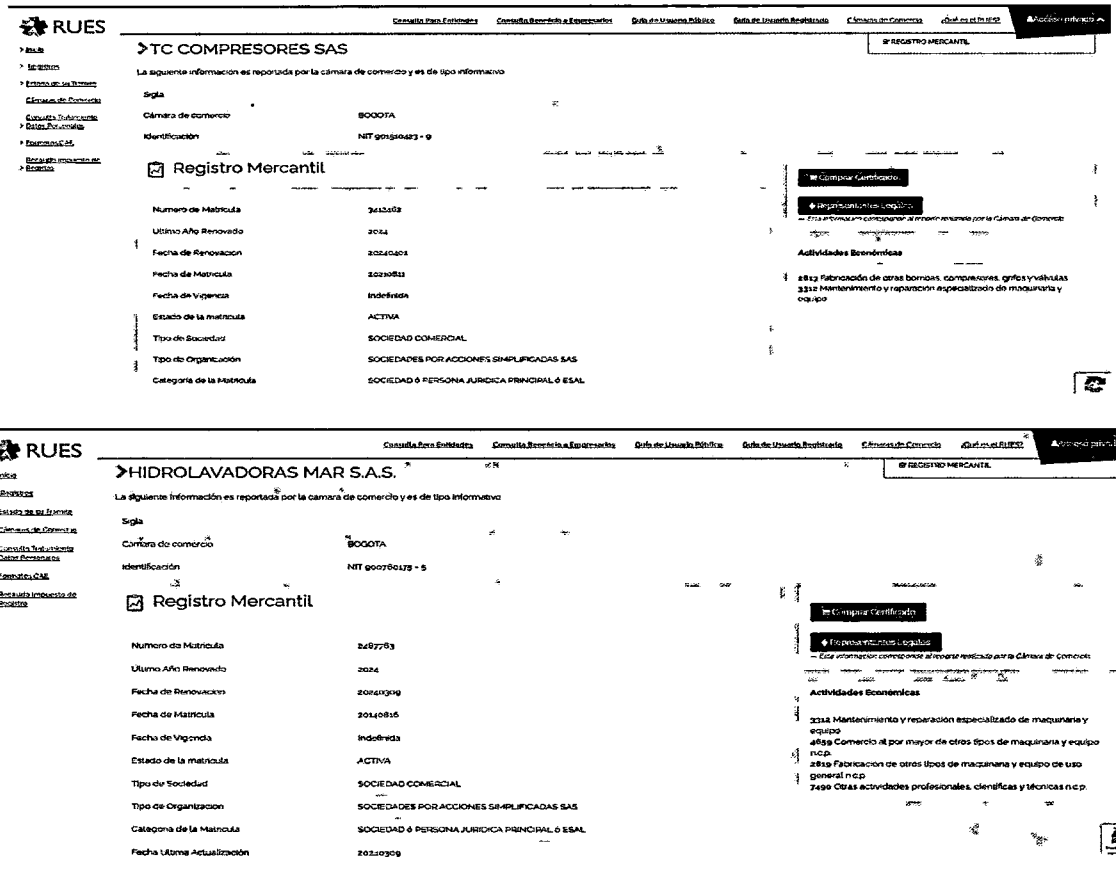
4. CONCEPTO ECONÓMICO

a. Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor de la Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024 y de acuerdo a las condiciones descritas, se hace necesario realizar el modificatorio No 01 para ajustar las especificaciones técnicas inicialmente en pactadas el Ítem 1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES, descrito en el No 2.1 Especificaciones Técnicas y en el No 2.3 CUADROS DE PRECIOS que corresponde al **COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES,** modificación que se respalda en la viabilidad técnica emitida por el Sargento Viceprimero DIEGO ALEXANDER BOJACA VEGA quien ratifica que las especificaciones técnicas del ítem de la referencia superan la capacidad de las redes existentes en las instalaciones del Edificio Fortaleza lugar donde se utilizará el equipo requerido, así mismo se evidencia en el sondeo de mercado, realizado por el Supervisor del contrato que en el análisis de precios ofertados, el valor cotizado por BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista), corresponde al menor valor de las tres cotizaciones allegadas, siendo el valor más conveniente para la administración, preservando la correcta administración del recurso público y bajo el amparo de lo descrito en el Numeral 3°, 8° y 9° del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, que reza:

> ***"ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES:***
>
> *(...)*
>
> *3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.*
>
> *(...)*
>
> *8°. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios*
>
> *9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse."*

Previamente, se verificó que las empresas cotizantes estén legalmente constituidas y su actividad económica se relacione con el objeto del contrato, confirmándose con ello la idoneidad para cotizar el ítem a analizar y modificar.

A continuación, se deja constancia de la consulta en el Registro Único Empresarial así:



RUES

TC COMPRESORES SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901310423 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matrícula	3112103
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	20240401
Fecha de Matrícula	20210811
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

Actividades Económicas

2813 Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

RUES

HIDROLAVADORAS MAR S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900760173 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matrícula	2487763
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	20240309
Fecha de Matrícula	20140816
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL
Fecha Última Actualización	2024030g

Actividades Económicas

3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
2819 Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

b. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el VALOR DEL CONTRATO, las ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS y el CUADRO DE PRECIOS, *modificación que se verá reflejada en los numerales* **No. 2 VALOR DEL CONTRATO**, **No. 2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS** y el numeral **No 2.3 CUADRO DE PRECIOS**, *LOS CUALES QUEDARÁN TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN PARA LOS ITEMS RELACIONADOS:*

2.VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato será por la suma de ***CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($47.579.908,05)***, Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34324 de fecha 08 de mayo de 2024 Unidad Ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, recurso: 10, expedido por la Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2024, así:

RUBRO PRESUPUESTAL			
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR A ADJUDICAR IVA INCLUIDO
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	$9.821.308,00
A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	$29.559.600,02
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	$1.450.100,01

RUBRO PRESUPUESTAL			
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR A ADJUDICAR IVA INCLUIDO
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	10	$1.449.500,02
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	$364.000,00
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	$4.580.000,00
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	$355.400,00
TOTAL VALOR A ADJUDICAR			$47.579.908,05

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS:

No	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
1	SETRA	COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido CARACTERISTICAS: CAPACIDAD 500 Litros POTENCIA 10 HP MOTOR WEG VOLTAJE 220/440 PRESIÓN 150 - 175 PSI VELOCIDAD 1750 RPM FASES TRIFÁSICO ETAPAS 2 DESPLAZAMIENTO 46 PCM TABLERO DE ENCENDIDO 1 POLEAS ACERO CABEZOTE 4 CILINDROS	UNIDAD	1

2.3 CUADRO DE PRECIOS DE REPUESTOS:

OFERTA							
N.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA .	IVA SEGÚN APLIQUE	PRECIO UNITARIO INCLUIO IVA .	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
1	COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido CARACTERISTICAS: CAPACIDAD 500 Litros POTENCIA 10 HP MOTOR WEG VOLTAJE 220/440 PRESIÓN 150 - 175 PSI VELOCIDAD 1750 RPM FASES TRIFÁSICO ETAPAS 2 DESPLAZAMIENTO 46 PCM TABLERO DE ENCENDIDO 1 POLEAS ACERO CABEZOTE 4 CILINDROS	1	UN	8.253.200,00	1.568.108,00	9.821.308,00	9.821.308,00

Entiéndase que la modificación aplica para el ítem descrito, los demás ítems y condiciones que no se relacionen taxativamente en el presente modificatorio se conservaran en idénticas condiciones a las actualmente establecidas en Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024.

c. Derivado de la modificación requerida para el ítem 1 se hace necesario realizar un ajuste presupuestal a la Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024, reduciendo la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.236.691,99):

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 206 DE 28 DE JUNIO DE 2024	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024	REDUCCION ADICIONAR EN SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 48.816,600.04	3.75	
SMMLV 2024	$ 1.3000.000.00		
REDUCCIÓN No. 1 SOLICITADA	$ 1.236.691,99		0.95
TOTALES	**$ 47.579,908.05**		

d. Que el valor solicitado a reducir, corresponde a 0.95 SMMLV.

e. Que la reducción se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 34324 expedido por el Jefe Sección Presupuesto el 08 de mayo de 2024, Recurso 10, bajo rubro presupuestal A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL (los demás rubros del certificado no serán modificados), por lo cual se deberá solicitar la modificación al Certificado de Registro Presupuestal – CRP No 153824 de fecha 03 de julio de 2024 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.236.691,99).

f. Que a la fecha el contrato se encuentra con un avance de ejecución financiera del 00.00%.

		PORCENTAJES
VALOR INICIAL ACEPTACION DE OFERTA INICIAL	$48.816.600,04	100%
VALOR EJECUTADO FACTURADO Y PAGADO	$00	0,%
SALDO SIN EJECUTAR	$48.816.600,04	100%

g. Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 06 de septiembre 2024.

h. Por consiguiente este comité considera viable y recomienda a la señora Directora Administrativa y Financiera del COGFM, Ordenadora del gasto, realizar la modificación No 01 a Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024 y aplicar el ajuste presupuestal reduciendo la suma correspondiente a UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.236.691,99); en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución, atendiendo la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las condiciones técnicas que no fueron modificadas y demás condiciones pactadas en el contrato inicial, posterior viabilidad jurídica.

i. De acuerdo a las modificaciones solicitadas, los valores del contrato después de la reducción serán los siguientes:

VALOR INICIAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA POR VIGENCIA	
VALOR TOTAL ACEPTACION DE OFERTA INICIAL	$48.816.600,04
VALOR REDUCCION 01 SOLICITADA	$ 1.236.691,99
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA (LUEGO DE REDUCCIÓN)	$ 47.579,908.05

Nota: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Atentamente,

PS. Ginna L. Aceros Baez
Asesora Económica Área de Contratos – DIADF

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMUNICACIÓN INTERNA

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Al contestar cite este número
Radicado N° 012400978620 2 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM

Bogotá D.C., septiembre 03 de 2024

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera COGFM
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Modificatorio.

Respetuosamente me permito enviar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera COGFM, de acuerdo a la aceptación de oferta No.206COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es" CONTRATAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCION DE TRANSPORTES Y LA SECCION DE MANTENIMIENTO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO", con el fin de que se autorice a quien corresponda la solicitud en el sentido de realizar modificatorio en el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta de la referencia, así mismo realizar la reducción por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Un pesos con Noventa y Nueve Centavos M/CTE ($ 1.236.691,99) de acuerdo con el cambio del Motor de 15'HP a 10 HP, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se requiere un equipo con características mejoradas en términos de eficiencia energética, (ahorro de energía), pero sin comprometer las especificaciones técnicas iniciales.
2. La potencia exigida del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta No. 206COGFM DIADF 2024 se encuentra sobredimensionada y requiere de un consumo muy alto de energía que las instalaciones actuales de fortaleza no soportarían y esto implicaría el cambio de las instalaciones eléctricas del Comando general.
3. De aceptar el compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta No. 206COGFM DIAD 2024 se tendrá que realizar un cambio de instalaciones eléctricas que garanticen mayor carga para el funcionamiento del equipo, de lo contrario se afectaría el suministro general de energía en las instalaciones de fortaleza.
4. De acuerdo a las especificaciones técnicas que se encuentran dentro del Contrato No. 206COGFM 2024, este equipo por su consumo y capacidad de caballos de fuerza supera el amperaje y voltaje produciendo una sobrecarga y desbalanceo de las acometidas eléctricas, tableros de automatización y el tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes, ya que son de menor capacidad para manejar unas cargas establecidas y balanceadas, por lo tanto, no es apto para instalarlo en las redes existentes.
5. En razón a lo anterior se solicita que se realice el trámite administrativo para realizar el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones), indicadas en la aceptación de oferta No. 206COGFM 2024 por uno de 10 hp motor WEG el cual es apto para instalar en las acometidas eléctricas, tableros de automatización y el tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes, ya que su conductor y protección eléctrica nos da la capacidad en voltaje y amperaje para el manejo de dicho equipo, lo cual no afecta la funcionalidad y la calidad de la prestación del servicio.
6. Características del compresor de 454 litros 120 galones:

DESCRIPCION		
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido		
	CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR DE ACUERDO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 206COGFM 2024	CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR QUE EL CONTRATISTA ENTREGARÍA

CAPACIDAD	500 Litros	500 Litros
TANQUE	120 Galones	120 Galones
POTENCIA	15 HP	10 HP
MOTOR	WEG	WEG
VOLTAJE	220/440	220/440
PRESIÓN	150 - 175 PSI	150 - 175 PSI
VELOCIDAD	1750 RPM	1750 RPM
FASES	TRIFÁSICO	TRIFÁSICO
ETAPAS	2	2
DESPLAZAMIENTO	46 PCM	46 PCM
TABLERO DE ENCENDIDO	1	1
POLEAS	ACERO	ACERO
CABEZOTE	4 CILINDROS	4 CILINDROS
SISTEMA DE ELECTRO VÁLVULAS TEMPORIZADAS PARA EL ARRANQUE	N/A	SI
COFRE METÁLICO CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA	N/A	SI
PROTECTOR DE POLEAS	N/A	SI
VÁLVULA DE SEGURIDAD	N/A	SI
MANÓMETRO DE GLICERINA	N/A	SI
VÁLVULA DE DRENAJE	N/A	SI
VÁLVULA DE RETENCIÓN INDUSTRIAL INTERNA DE 1" X 3/4"	N/A	SI

Entiéndase que la modificación aplica para el ítem descrito, los demás ítems y condiciones que no se relacionen taxativamente en el presente modificatorio se conservaran en idénticas condiciones a las actualmente establecidas en Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024.

7. Conforme a lo acordado con el contratista, la empresa proveedora entregará el nuevo compresor por un valor total de nueve millones ochocientos veintiún mil trescientos ocho pesos ($9.821.308,00), reduciría el costo inicial en un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y un pesos con noventa y nueve centavos ($1.236.691,99), en razón a lo anterior el valor total del contrato inicial es por $ 48.816.600,04, valor total del contrato incluida la reducción $ 47.579.908,05, es por ello que el valor de la reducción quedaría por Un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y un pesos con noventa y nueve centavos ($1.236.691,99) monto que será devuelto al Tesoro Nacional, conforme a la normativa vigente, así:

DESCRIPCION DEL BIEN/ SERVICIO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido. POTENCIA 15 HP (COMPRESOR DE ACUERDO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 206COGEM 2024)	9.292.436,97	1.765.563,02	11.057.999,99
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido. POTENCIA 10 HP (CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR QUE EL CONTRATISTA ENTREGARÍA)	8.253.200,00	1.568.108,00	9.821.308,00
VALOR REDUCCION			(- $ 1.236.691,99)

8. Se realizó el sondeo de mercado, y para ello se solicitó cotizaciones a las empresas TC COMPRESORES SAS (NIT No. 901.510.423) y HIDROLAVADORAS MAR (NIT No. 900.760.175-5) dando como resultado lo siguiente:

 - TC COMPRESORES
 - HIDROLAVADORAS MAR S.A.S
 - BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR COTIZACIÓN
TC COMPRESORES SAS	901.510.423-9	$11.500.000,00
HIDROLAVADORAS MAR S.A.S	900.760.175-5	$14.000.000,00
BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)	830.024.646-2	$9.821.308,00
MAYOR VALOR		$14.000.000,00
MEDIANA		$11.500.000,00
PROMEDIO		$11.773.769,00
MENOR VALOR		$9.821.308,00

9. Por lo anterior, tras una exhaustiva evaluación de las diferentes cotizaciones recibidas, se puede determinar que la empresa BAIRD SERVICE SAS ofrece el mejor valor con las mismas especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones), de acuerdo con los parámetros establecidos en el estudio de mercado.
10. De la misma manera el contratista manifiesta que ..." *Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 06 de septiembre de 2024, y el tiempo ya no alcanza para dar cumplimiento total al contrato solicitamos muy respetuosamente concedernos una prórroga de 45 días calendario, lo anterior se debe a que dependemos de su respuesta para proceder con la adquisición de los equipos. BAIRD SERVICE S.A.S. ampliará la póliza o garantía única de cumplimiento el tiempo correspondiente a la prorroga otorgada.*
11. En razón a lo anterior y de acuerdo a lo solicitado por el contratista, se solicita la prorroga hasta el día 18 de octubre 2024

Atentamente,

Capitán WILSON JAVIER ROSERO GARZON
Supervisor Contrato No. 206COGFM DIADF 2024

Reviso: TS12. OSCAR CELIO MOLINA ACOSTA
Tecnico Eléctrico COGFM

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado N° 0124009755502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM

Bogotá D.C., agosto 26 de 2024

Señora Capitán
WILSON JAVIER ROSERO GARZON
Superviso Contrato de Compraventa No. 206/24
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Tecnico Modificatorio.

Respetuosamente me permito enviar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera COGFM, de acuerdo a la aceptación de oferta No.206COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es" CONTRATAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCION DE TRANSPORTES Y LA SECCION DE MANTENIMIENTO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO", el concepto técnico con el fin de que se autorice a quien corresponda en el sentido de realizar modificatorio en el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta de la referencia, así mismo realizar la reducción por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Un pesos con Noventa y Nueve Centavos M/CTE ($ 1.236.691,99) de acuerdo con el cambio del Motor de 15 HP a 10 HP, teniendo en cuenta la solicitud enviada por el supervisor del contrato, así:

1. Se requiere un equipo con características mejoradas en términos de eficiencia energética, (ahorro de energía), pero sin comprometer las especificaciones técnicas iniciales.
2. La potencia exigida del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta No. 206COGFM DIADF 2024 se encuentra sobredimensionada y requiere de un consumo muy alto de energía que las instalaciones actuales de fortaleza no soportarían y esto implicaría el cambio de las instalaciones eléctricas del Comando general.
3. De aceptar el compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta No. 206COGFM DIAD 2024 se tendrá que realizar un cambio de instalaciones eléctricas que garanticen mayor carga para el funcionamiento del equipo, de lo contrario se afectaría el suministro general de energía en las instalaciones de fortaleza.
4. De acuerdo a las especificaciones técnicas que se encuentran dentro del Contrato No. 206COGFM 2024, este equipo por su consumo y capacidad de caballos de fuerza supera el amperaje y voltaje produciendo una sobrecarga y desbalanceo de las acometidas eléctricas, tableros de automatización y el tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes, ya que son de menor capacidad para manejar unas cargas establecidas y balanceadas, por lo tanto, no es apto para instalarlo en las redes existentes.
5. En razón a lo anterior se solicita que se realice el trámite administrativo para realizar el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones), indicadas en la aceptación de oferta No. 206COGFM 2024 por uno de 10 hp motor WEG el cual es apto para instalar en las acometidas eléctricas, tableros de automatización y el tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes, ya que su conductor y protección eléctrica nos da la capacidad en voltaje y amperaje para el manejo de dicho equipo, lo cual no afecta la funcionalidad y la calidad de la prestación del servicio.
6. Características del compresor de 454 litros 120 galones:

DESCRIPCION		
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido		
	CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR DE ACUERDO A LA	CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR QUE EL CONTRATISTA ENTREGARÍA

	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 206COGFM 2024	
CAPACIDAD	500 Litros	500 Litros
TANQUE	120 Galones	120 Galones
POTENCIA	15 HP	10 HP
MOTOR	WEG	WEG
VOLTAJE	220/440	220/440
PRESIÓN	150 - 175 PSI	150 - 175 PSI
VELOCIDAD	1750 RPM	1750 RPM
FASES	TRIFÁSICO	TRIFÁSICO
ETAPAS	2	2
DESPLAZAMIENTO	46 PCM	46 PCM
TABLERO DE ENCENDIDO	1	1
POLEAS	ACERO	ACERO
CABEZOTE	4 CILINDROS	4 CILINDROS
SISTEMA DE ELECTRO VÁLVULAS TEMPORIZADAS PARA EL ARRANQUE	N/A	SI
COFRE METÁLICO CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA	N/A	SI
PROTECTOR DE POLEAS	N/A	SI
VÁLVULA DE SEGURIDAD	N/A	SI
MANÓMETRO DE GLICERINA	N/A	SI
VÁLVULA DE DRENAJE	N/A	SI
VÁLVULA DE RETENCIÓN INDUSTRIAL INTERNA DE 1" X 3/4	N/A	SI

Entiéndase que la modificación aplica para el ítem descrito, los demás ítems y condiciones que no se relacionen taxativamente en el presente modificatorio se conservaran en idénticas condiciones a las actualmente establecidas en Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024.

7. Conforme a lo acordado con el contratista, la empresa proveedora entregará el nuevo compresor por un valor total de nueve millones ochocientos veintiún mil trescientos ocho pesos ($9.821.308,00), reduciría el costo inicial en un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y un pesos con noventa y nueve centavos ($1.236.691,99), monto que será devuelto al Tesoro Nacional, conforme a la normativa vigente.
8. Se realizó el sondeo de mercado, y para ello se solicitó cotizaciones a las empresas TC COMPRESORES SAS (NIT No. 901.510.423) y HIDROLAVADORAS MAR (NIT No. 900.760.175-5) dando como resultado lo siguiente:

- TC COMPRESORES
- HIDROLAVADORAS MAR S.A.S
- BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR COTIZACIÓN
TC COMPRESORES SAS	901.510.423-9	$11.500.000,00
HIDROLAVADORAS MAR S.A.S	900.760.175-5	$14.000.000,00
BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)	830.024.646-2	$9.821.308,00
MAYOR VALOR		$14.000.000,00
MEDIANA		$11.500.000,00
PROMEDIO		$11.773.769,00
MENOR VALOR		$9.821.308,00

9. Por lo anterior, tras una exhaustiva evaluación de las diferentes cotizaciones recibidas, se puede determinar que la empresa BAIRD SERVICE SAS ofrece el mejor valor con las mismas

especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones), de acuerdo con los parámetros establecidos en el estudio de mercado.

10. De la misma manera el contratista manifiesta que ..." *Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 06 de septiembre de 2024, y el tiempo ya no alcanza para dar cumplimiento total al contrato solicitamos muy respetuosamente concedernos una prórroga de 45 días calendario, lo anterior se debe a que dependemos de su respuesta para proceder con la adquisición de los equipos. BAIRD SERVICE S.A.S. ampliará la póliza o garantía única de cumplimiento el tiempo correspondiente a la prorroga otorgada.*
11. En razón a lo anterior y de acuerdo a lo solicitado por el contratista, se solicita la prorroga hasta el día 18 de octubre 2024

CONCEPTO:

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que con la prórroga del plazo de ejecución y el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta de la referencia, así mismo realizar la reducción por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Un pesos con Noventa y Nueve Centavos M/CTE ($ 1.236.691,99) de acuerdo con el cambio del Motor de 15 HP a 10 HP, se busca cumplir a cabalidad el objeto contratado en aras de satisfacer la necesidad institucional y ejecutar el presupuesto respectivo en su totalidad, conforme lo anterior, se da viabilidad técnica para suscribir la modificación requerida.

Se determina que es **VIABLE** prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 18 de octubre 2024 y realizar el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta de la referencia, así mismo realizar la reducción por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Un pesos con Noventa y Nueve Centavos M/CTE ($ 1.236.691,99) de acuerdo con el cambio del Motor de 15 HP a 10 HP.

Atentamente,

Sargento Viceprimero DIEGO ALEXANDER BOJACA VEGA
Comité Tecnico

Reviso: TS12. OSCAR CELIO MOLINA ACOSTA
Tecnico Eléctrico COGFM

Bogotá D.C. Agosto 08 de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES –
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA **C-C 038/2024**

Atn. **CT. WILSON JAVIER ROSERO GARZÓN**
Supervisor Aceptación de Oferta No. 206COGFM DIADF 2024

Ref: Solicitud de aclaración Especificaciones Técnicas
Aceptación de Oferta No. 206COGFM DIADF 2024

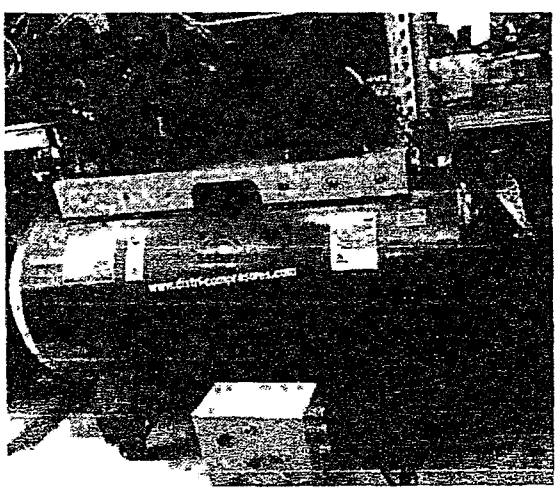
Respetado Capitán Rosero,

Una vez realizada la visita técnica a sus instalaciones y revisada las especificaciones técnicas de algunos productos solicitados nos permitimos muy respetuosamente realizar las siguientes observaciones con el fin de entregar equipos ajustados a las necesidades, que cumplan con lo requerido y se puedan utilizar sin inconvenientes.

ITEM 1. COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES

La potencia exigida de 15 HP motor weg, esta sobre dimensionada requiere un consumo muy alto de energía que posiblemente las instalaciones actuales no soportarían, obligando a un cambio de instalaciones eléctricas que garanticen mayor carga para el funcionamiento del equipo así no afectar el suministro general de energía las instalaciones del edificio.

De acuerdo con la revisión realizada un motor de 10 HP de fabricación Americana o Europea cumple sin inconvenientes y con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas así:



Compresor industrial

- tanque 120 galones 175PSI cuerpo y tapas en 1/4, cuatro ruedas para mejor movilidad HORIZONTAL
- cabezote 2105T desplazamiento de 54.30CFM 4 pistones en V de alta, 105X2/100x1 Motor 10 HP 1.800RPM 220/440V
- sistema de electro válvulas temporizadas para el arranque
- cofre metálico con protección eléctrica
- protector de poleas
- válvula de seguridad
- manómetro de glicerina para mayor precisión
- válvula de drenaje
- válvula de retención industrial interna de 1"X 3/4 y demás sistemas de seguridad industrial incorporados.

BAIRD SERVICE S.A.S. de acuerdo con el cambio del Motor de 15 HP a 10 HP, si es aceptado reduciría el valor ofertado antes de IVA de $ 9.292.436,97 a $ 8.253.200,oo. El valor total a reducir del Item 1 de la Oferta No. 206COGFM DIADF 2024 sería así:
Valor Unitario $ 8.253.200 IVA $ 1.568.108 Precio Total $ 9.821.308

El producto anteriormente descrito es de fabricación, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 06 de Septiembre de 2024 y el tiempo de fabricación no alcanza para dar cumplimiento total al contrato solicitamos muy respetuosamente concedemos una prórroga hasta el 18 de Octubre de 2024, lo anterior se debe a que dependemos de su respuesta para proceder con la fabricación del equipo.

BAIRD SERVICE S.A.S ampliará la póliza o garantía única de cumplimiento el tiempo correspondiente a la prórroga otorgada.

Cordialmente

JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO
CC: 12.989.213 de Pasto
Representante Legal BAIRD SERVICE S.A.S.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado N° 012400978620 2 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM

Bogotá D.C., septiembre 03 de 2024

Señora Teniente Coronel
MARITZA MOLINA CARRILLO
Directora Administrativa y Financiera COGFM
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Modificatorio.

Respetuosamente me permito enviar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera COGFM, de acuerdo a la aceptación de oferta No.206COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es" CONTRATAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCIÓN DE TRANSPORTES Y LA SECCION DE MANTENIMIENTO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO", con el fin de que se autorice a quien corresponda la solicitud en el sentido de realizar modificatorio en el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta de la referencia, así mismo realizar la reducción por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Un pesos con Noventa y Nueve Centavos M/CTE ($ 1.236.691,99) de acuerdo con el cambio del Motor de 15 HP a 10 HP, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones;

1. Se requiere un equipo con características mejoradas en términos de eficiencia energética, (ahorro de energía), pero sin comprometer las especificaciones técnicas iniciales.
2. La potencia exigida del compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta No. 206COGFM DIADF 2024 se encuentra sobredimensionada y requiere de un consumo muy alto de energía que las instalaciones actuales de fortaleza no soportarían y esto implicaría el cambio de las instalaciones eléctricas del Comando general.
3. De aceptar el compresor de 454 litros (120 galones) especificado en la aceptación de oferta No. 206COGFM DIAD 2024 se tendrá que realizar un cambio de instalaciones eléctricas que garanticen mayor carga para el funcionamiento del equipo, de lo contrario se afectaría el suministro general de energía en las instalaciones de fortaleza.
4. De acuerdo a las especificaciones técnicas que se encuentran dentro del Contrato No. 206COGFM 2024, este equipo por su consumo y capacidad de caballos de fuerza supera el amperaje y voltaje produciendo una sobrecarga y desbalanceo de las acometidas eléctricas, tableros de automatización y el tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes, ya que son de menor capacidad para manejar unas cargas establecidas y balanceadas, por lo tanto, no es apto para instalarlo en las redes existentes.
5. En razón a lo anterior se solicita que se realice el trámite administrativo para realizar el ajuste de las especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones), indicadas en la aceptación de oferta No. 206COGFM 2024 por uno de 10 hp motor WEG el cual es apto para instalar en las acometidas eléctricas, tableros de automatización y el tablero principal del cuarto técnico de equipos del área de transportes, ya que su conductor y protección eléctrica nos da la capacidad en voltaje y amperaje para el manejo de dicho equipo, lo cual no afecta la funcionalidad y la calidad de la prestación del servicio.
6. Características del compresor de 454 litros 120 galones:

DESCRIPCION		
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido		
	CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR DE ACUERDO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 206COGFM 2024	CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR QUE EL CONTRATISTA ENTREGARÍA

CAPACIDAD	500 Litros	500 Litros
TANQUE	120 Galones	120 Galones
POTENCIA	15 HP	10 HP
MOTOR	WEG	WEG
VOLTAJE	220/440	220/440
PRESIÓN	150 - 175 PSI	150 - 175 PSI
VELOCIDAD	1750 RPM	1750 RPM
FASES	TRIFÁSICO	TRIFÁSICO
ETAPAS	2	2
DESPLAZAMIENTO	46 PCM	46 PCM
TABLERO DE ENCENDIDO	1	1
POLEAS	ACERO	ACERO
CABEZOTE	4 CILINDROS	4 CILINDROS
SISTEMA DE ELECTRO VÁLVULAS TEMPORIZADAS PARA EL ARRANQUE	N/A	SI
COFRE METÁLICO CON PROTECCIÓN ELÉCTRICA	N/A	SI
PROTECTOR DE POLEAS	N/A	SI
VÁLVULA DE SEGURIDAD	N/A	SI
MANÓMETRO DE GLICERINA	N/A	SI
VÁLVULA DE DRENAJE	N/A	SI
VÁLVULA DE RETENCIÓN INDUSTRIAL INTERNA DE 1" X 3/4	N/A	SI

Entiéndase que la modificación aplica para el ítem descrito, los demás ítems y condiciones que no se relacionen taxativamente en el presente modificatorio se conservarán en idénticas condiciones a las actualmente establecidas en Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024.

7. Conforme a lo acordado con el contratista, la empresa proveedora entregará el nuevo compresor por un valor total de nueve millones ochocientos veintiún mil trescientos ocho pesos ($9.821.308,00), reduciría el costo inicial en un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y un pesos con noventa y nueve centavos ($1.236.691,99), en razón a lo anterior el valor total del contrato inicial es por $ 48.816.600,04, valor total del contrato incluida la reducción $ 47.579.908,05, es por ello que el valor de la reducción quedaría por Un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y un pesos con noventa y nueve centavos ($1.236.691,99) monto que será devuelto al Tesoro Nacional, conforme a la normativa vigente, así:

DESCRIPCION DEL BIEN/ SERVICIO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido. POTENCIA 15 HP (COMPRESOR DE ACUERDO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 206COGFM 2024)	9.292.436,97	1.765.563,02	11.057.999,99
COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido. POTENCIA 10 HP (CARACTERÍSTICAS DEL COMPRESOR QUE EL CONTRATISTA ENTREGARÍA)	8.253.200,00	1.568.108,00	9.821.308,00
VALOR REDUCCION			(- $ 1.236.691,99)

8. Se realizó el sondeo de mercado, y para ello se solicitó cotizaciones a las empresas TC COMPRESORES SAS (NIT No. 901.510.423) y HIDROLAVADORAS MAR (NIT No. 900.760.175-5) dando como resultado lo siguiente:

 - TC COMPRESORES
 - HIDROLAVADORAS MAR S.A.S
 - BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR COTIZACIÓN
TC COMPRESORES SAS	901.510.423-9	$11.500.000,00
HIDROLAVADORAS MAR S.A.S	900.760.175-5	$14.000.000,00
BAIRD SERVICE S.A.S (Contratista)	830.024.646-2	$9.821.308,00
MAYOR VALOR		$14.000.000,00
MEDIANA		$11.500.000,00
PROMEDIO		$11.773.769,00
MENOR VALOR		$9.821.308,00

9. Por lo anterior, tras una exhaustiva evaluación de las diferentes cotizaciones recibidas, se puede determinar que la empresa BAIRD SERVICE SAS ofrece el mejor valor con las mismas especificaciones técnicas del compresor de 454 litros (120 galones), de acuerdo con los parámetros establecidos en el estudio de mercado.
10. De la misma manera el contratista manifiesta que ..." *Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 06 de septiembre de 2024, y el tiempo ya no alcanza para dar cumplimiento total al contrato solicitamos muy respetuosamente concedernos una prórroga de 45 días calendario, lo anterior se debe a que dependemos de su respuesta para proceder con la adquisición de los equipos. BAIRD SERVICE S.A.S. ampliará la póliza o garantía única de cumplimiento el tiempo correspondiente a la prorroga otorgada.*
11. En razón a lo anterior y de acuerdo a lo solicitado por el contratista, se solicita la prorroga hasta el día 18 de octubre 2024

Atentamente,

Capitán WILSON JAVIER ROSERO GARZON
Supervisor Contrato No. 206COGFM DIADF 2024

Reviso: TS12. OSCAR CELIO MOLINA ACOSTA
Tecnico Eléctrico COGFM